



BASES ESTANDARIZADAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA¹

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN-OSITRÁN

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO"

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión de obras bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por R.C.D. 0049-2023-CD-OSITRAN.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través de su publicación en el portal web de Ositrán – www.gob.pe/ositrán, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN.

La convocatoria incluye la publicación en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositrán) de los siguientes documentos:

- a) Aviso de convocatoria.
- b) Bases.
- c) Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán.
- d) Guía "¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?".

Opcionalmente, el Comité de Selección puede disponer la publicación del aviso de convocatoria en algún diario de alcance local o nacional.

Importante

- *Si la contratación se encuentra financiada con recursos de Ositrán, es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección que este se encuentre incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades y Plan Anual de Contrataciones*

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Todo proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección se registra como participante en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, a través del **Anexo N° 1**, debidamente llenado y firmado. Dicho anexo debe ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual, debiendo observar para estos efectos, las instrucciones señaladas en el documento de orientación: Guía ¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?

El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán. Se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre.*

1.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular electrónicamente consultas y/u observaciones a las Bases, según corresponda, en las fechas previstas en el calendario del procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo

Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN.

Las consultas y/u observaciones se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, según el **Anexo N° 2**, debidamente llenado y firmado, debiendo observar para estos efectos, las instrucciones señaladas en el documento de orientación: Guía ¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?

1.4. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de las consultas y observaciones por parte del Comité de Selección, mediante pliego absolutorio, se notifica a través de su publicación en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán), en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se precisa si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absuelven consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.5. INTEGRACION DE BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Comité de Selección publica en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán), las Bases Integradas. Dicha publicación se realiza máximo al día hábil siguiente de publicada la absolución de consultas y/u observaciones.

Las Bases integradas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y/u observaciones, en caso estas hubieran sido formuladas.

Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio del respectivo deslinde de responsabilidades.

El Comité de Selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las Bases integradas en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

Importante

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y no pueden ser impugnadas en ninguna otra vía ni modificadas.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que forman parte de la propuesta se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o firma digital del postor, según la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales)². En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.

En caso de personas jurídicas, quien suscriba con firma digital (representante legal, apoderado o mandatario), debe tener la calidad de suscriptor del certificado digital que haya obtenido la persona jurídica

Respecto de los documentos públicos y privados extendidos en el exterior, estos podrán ser presentados por los postores en copia simple, como parte de sus propuestas; no obstante, los documentos públicos y privados extendidos en el exterior que se presenten para el perfeccionamiento del contrato, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes para hacerlo y cuyas firmas deben ser autenticadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya, en virtud de lo establecido en el Reglamento Consular del Perú aprobado por Decreto Supremo N°076-2005-RE. Las legalizaciones o la Apostilla constan en el documento en idioma original y no en la traducción.

Los postores presentan sus propuestas en tres (3) sobres:

Sobre N° 1: Credenciales.

Sobre N° 2: Propuesta Técnica.

Sobre N° 3: Propuesta Económica.

Las personas jurídicas deben presentar dentro del "Sobre N° 1: Credenciales", el documento que certifique la calidad en la ejecución del servicio, siempre que el área usuaria lo haya exigido expresamente en su requerimiento, contenido en la Sección Específica de las presentes Bases.

La propuesta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales según la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio de supervisión de obra.

Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

<i>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.</i>
--

1.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, mediante una Carta de Presentación según **Anexo N° 3**, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta, según lo requerido en la sección específica de las presentes Bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no puede ser menor de dieciocho (18) días hábiles.

El plazo mínimo entre la integración de bases y la presentación de propuestas es de cinco (5) días hábiles.

Las propuestas que se presenten fuera del horario establecido o en forma física, se tendrán por no presentadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se consideran como **NO PRESENTADAS**.

Finalizado el horario de presentación, las propuestas serán remitidas por la Mesa de Partes Virtual al presidente del Comité de Selección.

Importante

Los postores pueden participar en el procedimiento de selección, de manera individual o en consorcio. Los requisitos establecidos en las Bases deben ser cumplidos por al menos uno de los consorciados sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de este.

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Asimismo, todos los consorciados son responsables durante la ejecución del contrato respecto de la ejecución de las prestaciones y cumplimiento de obligaciones pactadas, asumiendo sus representantes responsabilidad penal, en caso se incurran en hechos que configuren delito en la supervisión efectuada.

1.8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La apertura y evaluación de las propuestas se sujeta a las disposiciones previstas en las Bases integradas.

La evaluación técnica y económica se realiza de la siguiente manera:

- Propuesta técnica : 100 puntos
- Propuesta económica : 100 puntos

La evaluación de propuestas se realiza en acto privado. La evaluación efectuada y los resultados de esta constarán en Acta que será publicada en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán) **el mismo día de realizado el acto.**

1.8.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Previo a la evaluación, el Comité de Selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones establecidos en el Requerimiento. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

Para la evaluación de propuestas técnicas, las Bases pueden contener, entre otros factores de evaluación, la experiencia del postor en la especialidad, la capacidad técnica y profesional del personal clave para la prestación del servicio, las certificaciones en gestión medioambiental, seguridad y salud en el trabajo, integridad.

La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las Bases.

Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:

- a) El Comité de Selección evalúa las propuestas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la sección específica de las Bases.
- b) Las propuestas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.
- c) Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo detallados en la sección específica de las Bases son descalificadas.

Para efectos de la evaluación de las propuestas, el Comité de Selección puede solicitar el apoyo y/o asesoría a las áreas técnicas de Ositrán.

1.8.2 APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

La apertura y evaluación de las propuestas económicas se realiza solo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo, conforme a lo señalado en la Sección Específica de las presentes Bases.

1.9. SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Durante la admisión y evaluación de las ofertas, el Comité de Selección puede solicitar a cualquier postor la subsanación de alguna omisión o la corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas a las que contienen el plazo o el precio u oferta económica.
- La nomenclatura del procedimiento de selección y la falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- La traducción en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas.
- Los referidos a las divergencias en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
- Los errores y las omisiones contenidas en documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública, o la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. En estos casos, son subsanables siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscritos o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

En la propuesta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación de tarifas y precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité de Selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva. En este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios o tarifas ofertadas.

Cuando se requiera subsanación, la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

Los documentos que subsanan las ofertas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, según el **Anexo N° 4** de las presentes Bases.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro se otorgará a favor del postor que obtenga el mayor puntaje total y será notificada a través del portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrان), en la fecha prevista para tal efecto.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico; o
- b) A través de sorteo.

El último criterio de desempate se realizará conforme a lo que señale el Comité de Selección, lo cual será comunicado oportunamente a los postores.

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrان), incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación a través del portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrان), sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El Comité de Selección publica el consentimiento de la Buena Pro en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrان), al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

1.12. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo estos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose como veraces.

Toda la información entregada por los postores y/o adjudicatarios está sujeta a fiscalización posterior.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo lugar en el orden de prelación, de ser el caso.

Toda presentación de documentación falsa conlleva al inicio de las acciones legales correspondientes.

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro; asimismo, dicha Jefatura puede realizar la verificación de la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de que el área usuaria solicite las verificaciones correspondientes durante la ejecución del mismo. En caso de comprobar la inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad puede declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en la que se hizo la comprobación. Adicionalmente, la Entidad, a través de la Procuraduría Pública, comunica al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato. El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Gerente General de Ositrán. En caso de no hacerlo, en el plazo previsto para ello, el acto de otorgamiento de la buena pro queda consentido.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación -salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia-, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden solicitar acceso a la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, Ositrán entregará dicha documentación en forma digital en el menor tiempo posible.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes Virtual o presencial de Ositrán, dirigida al Gerente General, quien dispondrá su publicación en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).*

De conformidad con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN, el escrito que contiene la impugnación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompaña los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía (Carta Fianza o Póliza de Caución) por el monto de 3% del valor referencial a favor de Ositrán con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario.
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia, autorizando la notificación de la decisión de la Entidad sobre el recurso de apelación a través de medios electrónicos.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

La verificación de la presentación de los requisitos de admisibilidad será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado el recurso de apelación.

En caso la Mesa de Partes de la Entidad omita la observación de algún requisito de admisibilidad al momento de la presentación del recurso, la autoridad competente para resolver la

impugnación puede conceder el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones, lo cual suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El plazo para presentar el recurso de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro.

La impugnación es declarada improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentra incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la buena pro.
- g. Sea interpuesto contra las bases integradas o contratación directa, según corresponda.

2.3. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Otorgada la Buena Pro, los postores podrán presentar el recurso de apelación ante la Gerencia General de Ositrán, el mismo que debe contener los requisitos señalados en el artículo 26 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.

El recurso de apelación es resuelto por el Gerente General de Ositrán, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o de la subsanación del recurso, según corresponda.

En caso se haya solicitado información adicional para mejor resolver dada la alta complejidad técnica, se puede extender dicho plazo hasta por un máximo de cinco (5) días hábiles; este plazo suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación.

A efectos de resolver el recurso de apelación, el Gerente General cuenta con la opinión previa de las áreas técnicas, correspondientes, y del órgano de asesoramiento jurídico institucional, cautelando que en la decisión de la impugnación no intervengan los servidores que participaron en el procedimiento de selección.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procede a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procede a devolver la misma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de resuelto el recurso. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecuta el 100% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación debe ser notificada en el domicilio procesal o en el domicilio electrónico autorizado y señalados en el recurso o en la absolución,

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de emitida. Asimismo, debe ser publicada en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositrان) en el mismo plazo.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

Procede devolución de la garantía cuando:

- a. El recurso sea declarado fundado en todo o en parte.
- b. Se declare la nulidad y/o que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto.
- c. Con posterioridad a la interposición del recurso de apelación sobrevenga un impedimento para contratar con el Estado.
- d. Opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo establecido

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la buena pro o de que este haya quedado administrativamente firme, el adjudicatario debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato, establecida en las Bases Integradas.

El Ositrán cuenta con cuatro (4) días hábiles para revisar la documentación y formular observaciones o, de estar todo conforme, procede a la suscripción de contrato. El postor adjudicado cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones, luego de subsanadas estas, el contrato se suscribe como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

En caso lo considere necesario, el adjudicatario puede solicitar, por razones debidamente fundamentadas, una ampliación de plazo para la presentación o para la subsanación de la documentación requerida para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el funcionario de Ositrán facultado para suscribir contrato, resolviendo discrecionalmente.

Importante

El caso la documentación para el perfeccionamiento del contrato se encuentre en idioma diferente al castellano o sean emitidos por entidades oficiales en el exterior, el adjudicatario debe considerar lo señalado en el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección General.

El Contrato será suscrito por el funcionario de Ositrán facultado para ello.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caución.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el adjudicatario debe presentar la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10 % del monto del contrato original, con vigencia hasta el consentimiento de liquidación del contrato de supervisión de obra.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un año, el adjudicatario debe presentar una garantía de fiel cumplimiento con una vigencia mínima de un año, con el compromiso de renovar la vigencia por un plazo de treinta (30) días posteriores al consentimiento de la liquidación del contrato.

Importante

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en aquellos en los que el monto del contrato sea igual o menor a S/ 200 000,00.

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTOS

Una vez suscrito el contrato y en caso se haya previsto en la sección específica de las Bases la entrega de adelantos, el contratista puede solicitar adelanto, presentando para ello, entre otros, una GARANTÍA POR ADELANTO equivalente al monto solicitado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, asimismo deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías deben consignar la dirección de la Entidad Emisora en la ciudad de Lima – Perú, en el que se ejecutará la garantía y la modalidad de realización del pago (cheque de gerencia o abono en cuenta).

En caso de consorcios, debe consignarse expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados; de lo contrario, no podrá ser aceptada por la Entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

Advertencia

No se aceptan garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación y, siempre que no existan deudas a cargo de la Empresa Supervisora o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) Las garantías se ejecutan, en su totalidad, cuando el documento por el cual Ositrán resuelve el contrato por causa imputable a la Empresa Supervisora haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a Ositrán, independientemente de la cuantificación del daño

- efectivamente irrogado.
- c) Asimismo, Ositrán ejecuta la garantía cuando la Empresa Supervisora no cumpla con efectuar el pago de las penalidades que le hayan sido aplicadas.
 - d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En virtud de la realización automática, al solo y primer requerimiento de Ositrán, las empresas emisoras se encuentran obligadas a honrarlas, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.

3.5. ADELANTOS

Ositrán puede entregar adelantos directos al contratista, conforme a lo previsto en el Requerimiento que forma parte de la Sección Específica de las presentes Bases.

3.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y/u otros incumplimientos sujetos a penalidad en el Requerimiento y/o en el Contrato, la Entidad aplica la penalidad prevista para ello.

Las penalidades pueden ser aplicadas y cobradas por la Entidad hasta la liquidación del Contrato de Supervisión, según el procedimiento establecido en el artículo 32 las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN.

En los contratos cuyo pago es efectuado por el Concedente y/o el Concesionario, el contratista debe abonar directamente a las cuentas del Ositrán el monto por las penalidades en las que hubiere incurrido.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

3.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Empresa Supervisora presentará al Ositrán la liquidación del Contrato de Supervisión de obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.

Ositrán contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para aprobar o emitir observaciones según corresponda, a la liquidación presentada por la Empresa Supervisora.

La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para subsanar las observaciones efectuadas por Ositrán. Por causa debidamente fundamentada, Ositrán podrá ampliar el plazo inicialmente otorgado.

Una vez que la Empresa Supervisora subsane las observaciones formuladas por el Ositrán, esta contará con un plazo máximo de veinte (20) días calendario para su pronunciamiento.

El pronunciamiento extemporáneo del Ositrán no implica la aprobación de la liquidación presentada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas.

De manera excepcional y en atención a la envergadura de la contratación, el área usuaria podrá establecer en el Requerimiento, plazos de liquidación distintos.

Emitido el pronunciamiento del Ositrán, la Empresa Supervisora que no esté de acuerdo puede someter la controversia a arbitraje dentro de los quince (15) días calendario siguientes. Transcurrido dicho plazo la liquidación quedará consentida, según corresponda.

Cuando la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a arbitraje.

3.9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Ositrán o la Empresa Supervisora podrán resolver el contrato de supervisión en virtud de las causales previstas en el mismo o en las bases del procedimiento de selección, que establezcan obligaciones para las partes.

A tal efecto, la parte perjudicada debe requerir a su contraparte, mediante oficio simple o carta notarial, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole un plazo no mayor a quince (15) días calendario para dicho efecto. Las notificaciones se realizan en el domicilio legal o en la dirección electrónica autorizada.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, comunicando tal decisión mediante oficio simple o carta notarial.

El contrato puede resolverse además por las siguientes causales:

- a. Cuando la Empresa Supervisora transgreda la disposición de confidencialidad contemplada en el contrato.
- b. Por mutuo acuerdo entre el Ositrán y la Empresa Supervisora, al ser imposible y de manera definitiva la continuación del mismo, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, o por hecho sobreveniente no imputable a las partes.
- c. A potestad del Ositrán, cuando la Empresa Supervisora transgreda sus obligaciones contractuales, desconociendo la opinión técnica del área usuaria y/o de otras opiniones de orden técnico comunicadas al contratista por el Ositrán.
- d. Cuando la Empresa Supervisora haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad.
- e. Otros que establezcan las presentes Bases o el contrato.

La caducidad del Contrato de Concesión genera a Ositrán la obligación de resolver el contrato de supervisión suscrito, sin reconocimiento de indemnización alguna para la Empresa Supervisora.

La resolución del contrato requiere del respectivo sustento a través de los Informes Técnico - Legal del área usuaria emitidos en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán.

En cualquier caso de resolución del contrato de supervisión, la Empresa Supervisora entrega bajo responsabilidad toda la información relacionada con sus servicios, entrega que debe ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de resuelto el contrato, debiendo esta foliarse y ordenarse en forma cronológica.

La resolución del contrato puede ser sometida al arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de producida

3.10. NULIDAD DE CONTRATO

Una vez celebrados los contratos, Ositrán puede declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

- a) Por haberse celebrado con Empresa Supervisora impedida.
- b) Cuando se verifique la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad durante el procedimiento de selección o para la suscripción del contrato.
- c) Cuando no se hayan utilizado los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

La nulidad de contrato será declarada por Resolución de Gerencia General, previo descargo del contratista.

Copia del documento que declara la nulidad del contrato, se notifica al contratista a través de carta notarial y se publica en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositran). La notificación se realiza en el domicilio legal autorizado

El contratista puede someter a arbitraje la nulidad del contrato dentro del plazo de treinta (30) días hábiles computados desde el día siguiente de recibida la notificación.

3.11. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Durante la vigencia del contrato la Empresa Supervisora y Ositrán pueden someter las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato a arbitraje ante la institución arbitral, que se lleve a cabo según el convenio arbitral previsto en el Contrato.

CAPÍTULO IV PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

4.1. DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

La presentación de documentos vinculados al procedimiento de selección se realiza en la Mesa de Partes Virtual de Ositrán, a través del siguiente enlace:

<https://ositrان.administracionelectronica.net/SedeDigital/#no-back-button>

Importante

Para acceder a la Mesa de Partes Virtual no es requisito estar afiliado a la Sede Digital³ ni tener certificado digital⁴. No obstante, el proveedor podrá gestionar su afiliación a la Sede Digital del Ositrán, si así lo cree por conveniente, a través del enlace antes indicado.

4.2. DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL

La Mesa de Partes Virtual está habilitada las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana para la presentación de documentos.

Para la presentación de documentos vinculados al procedimiento de selección, el proveedor debe tener en cuenta el cronograma establecido en las Bases, entre otros, para presentar los siguientes anexos:

1. Anexo N° 1: Registro de Participantes.
2. Anexo N° 2: Formulación de consultas y observaciones a las Bases.
3. Anexo N° 3: Carta de presentación de la propuesta.
4. Anexo N° 4: Subsanación de la propuesta.

En caso el proveedor sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Virtual serán a título personal o por medio de su apoderado. En caso el proveedor sea persona jurídica, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Virtual serán realizados por su representante legal o apoderado; y, en caso de consorcios, los trámites serán realizados por su representante legal común.

Durante el registro de sus propuestas a través de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán, el postor debe seleccionar de manera obligatoria como "Área Destino" la opción: **"GA – JLCP (COMITÉ PSO)"**.

El Ositrán garantiza la conservación en soporte electrónico de los documentos presentados en el procedimiento de selección a través de la Mesa de Partes Virtual.

³ Sede Digital: Canal digital del Ositrán a través del cual el administrado puede acceder a un catálogo de servicios digitales, realizar trámites, hacer seguimiento a los mismos, recibir y enviar documentos electrónicos.

⁴ Certificado Digital: Documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, que ha identificado previamente a una persona determinada (Persona natural o jurídica) confirmando su identidad a fin de que pueda firmar digitalmente documentos electrónicos.

Importante

En caso de consulta o requerimiento de soporte técnico remoto sobre el uso de la Mesa de Partes Virtual, podrá comunicarse dentro de la jornada laboral al teléfono 500-9330 (Anexos 371, 256 ó 642) o a través del correo electrónico infompv@ositran.gob.pe (indicando su número de teléfono o celular de contacto).

Asimismo, el proveedor puede revisar la Guía “¿Cómo presentar un documento por la Mesa de Partes Virtual?”.

4.3. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CON FIRMA DIGITAL

En caso el proveedor presente sus documentos con firma digital, debe tener en cuenta lo previsto en el numeral 5.2 del “Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica de Ositrán”, el cual dispone en sus numerales 5.2.1 y 5.2.2., lo siguiente:

5.2.1 En caso el administrado sea persona natural, contará con lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNle), el cual es emitido por el Registro Nacional de Identidad (RENIEC) o Certificado Digital de Persona Natural, emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).*
- b) Lectora de tarjetas inteligentes, si utiliza DNle.*
- c) Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI (ROPS) o, en su defecto, el software de firma digital proporcionado por la Sede Digital.*
- d) Computadora personal con permisos de instalación de software.*

5.2.2 En caso el administrado sea persona jurídica, contará con lo siguiente:

- a) Certificado digital de persona jurídica, el cual será emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS).*
- b) Software de firma digital de un proveedor de servicios informáticos acreditado ante el INDECOPI (ROPS) o, en su defecto, el software de firma digital proporcionado por la Sede Digital.*
- c) Computadora personal con permisos de instalación de software”.*

En caso de personas jurídicas, quien suscriba con firma digital (representante legal, apoderado o mandatario), debe tener la calidad de suscriptor del certificado digital que haya obtenido la persona jurídica.

4.4. DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuada la presentación de documentos en la Mesa de Partes Virtual, se generará automáticamente una **Constancia**, la cual acredita la presentación del documento, mas no la admisión de la propuesta, acto que estará a cargo del Comité de Selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN
EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán

RUC : 20420248645

Domicilio Legal : Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, Surquillo - Lima – Perú

Teléfono : (01) 500-9330

Correo electrónico: walarcon@ositrان.gob.pe
agarcia@ositrان.gob.pe
mvolta@ositrان.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico”.

El detalle de las actividades del servicio se describe en el Capítulo III de la Sección Específica de las presentes Bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de \$ 131'017,479.87 (Ciento treinta y un millones diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 87/100 dólares americanos), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de supervisión de obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2025.

Importante

- *Cuando se trate de un procedimiento de selección por relación de ítems, se debe incluir los valores referenciales en número y letras de cada ítem.*
- *Si el sistema de contratación es a precios unitarios o tarifas, se debe indicar los precios unitarios referenciales del servicio a contratar.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°00079-2025-GG-OSITRAN, de fecha 24 de junio de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El servicio de supervisión materia de la presente convocatoria será financiado con recursos del Concesionario, según lo establecido en el numeral “19 Financiamiento” del Requerimiento”.

Importante

La fuente de financiamiento puede ser:

- *"RECURSOS DE OSITRÁN";*
- *"RECURSOS DE CONCEDENTE" cuando es financiado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y/o,*
- *"RECURSOS DEL CONCESIONARIO" cuando es financiado con Recursos de la Sociedad Concesionaria.*

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación Tarifas y Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación aprobado.

1.7. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará según lo establecido en el numeral "18-Forma de pago" del Requerimiento del Capítulo III de la presente sección de las Bases y de conformidad con el expediente de contratación.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se realizarán según lo establecido en el numeral "9-Lugar y plazo de prestación de la supervisión" del Requerimiento del Capítulo III de la presente sección de las Bases y de conformidad con el expediente de contratación.

1.9. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases.

1.10. DOCUMENTOS VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, Construcción, Operación, Explotación y Mantenimiento del Proyecto Anillo Vial Periférico, en el siguiente enlace (link): [COPIA CONTRATO CONCESION ANILLO VIAL](#)

1.11. ACCESO A LAS BASES

Los participantes podrán descargar las Bases del portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General de Ositrán, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.

- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRÁN que aprueba el Reglamento General de Supervisión de Ositrán.
- Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31465, Ley que modifica la Ley N° 27444, a fin de facilitar la recepción documental digital.
- Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento de la Ley de Gobierno Digital.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el Sector Público y Privado.
- Resolución de Presidencia N°0006-2024-PD-OSITRAN que aprueba el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual del Ositrán.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N° 16053 que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053 Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República
- Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Código Civil aprobado con Decreto Legislativo 295 y sus modificatorias.
- Contrato de Concesión del Proyecto “Anillo Vial Periférico”.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que aprueban las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, que aprueba el “Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú”.
- Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 que aprueban los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión” estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas.
- Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, que aprueba la “Guía Nacional BIM Perú”.

Importante

Cuando la contratación se financie con recursos públicos se aplicará supletoriamente:

- *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Cuando la contratación se financie con recursos del CONCESIONARIO se aplicará supletoriamente:

- *Código Civil.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, según sea el caso.

Para la aplicación del derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 14/07/2025 www.gob.pe/ositran
Registro de participantes ⁵	: Del: 15/07/2025 Al: 18/08/2025
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 15/07/2025 Al: 25/07/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	: 05/08/2025 www.gob.pe/ositran
Integración de Bases ⁶	: 07/08/2025 www.gob.pe/ositran
Presentación de propuestas	: 19/08/2025 Las propuestas se presentan a través de la Mesa de Partes Virtual de Ositrán
Evaluación de propuestas	: Del: 20/08/2025 Al: 26/08/2025
Otorgamiento de la Buena Pro	: 26/08/2025 La Buena Pro se notifica a través del portal web del Ositrán www.gob.pe/ositran

El Comité de Selección por razones debidamente justificadas, puede modificar el calendario en cualquiera de sus etapas, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación del aviso de postergación en el portal web de Ositrán (www.gob.pe/ositran); las que a su vez serán comunicadas al funcionario competente en virtud de lo previsto en el artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras.

Inspección Previa:

A efectos de presentar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas técnicas vinculadas al servicio, es indispensable que se realice una evaluación exhaustiva de las condiciones y requisitos establecidos en del presente Requerimiento, pudiendo el postor de manera facultativa efectuar una detenida inspección a la zona de trabajo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de propuestas, dado que la presentación de la propuesta implicará la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto. Para dichos efectos, el participante podrá realizar las coordinaciones correspondientes enviando una solicitud al correo electrónico del Ing. David

⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas.

⁶ Se publica en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositran), máximo al día hábil siguiente de publicada la absolución de consultas y observaciones.

Villegas Balarezo: dvillegas@ositran.gob.pe

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se presenta en una sola oportunidad, adjuntándose a la Carta de Presentación (**Anexo N° 3**), los tres (3) sobres que se describen a continuación:

- Sobre N° 1: "Credenciales"
- Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"
- Sobre N° 3: "Propuesta Económica"

La Carta de Presentación se registra como documento principal, cuyo peso no debe exceder de los 5 MB; y, los tres (3) sobres se registran como documentos anexos. Considerando el tamaño máximo permitido de los documentos anexos (800 MB), cada sobre puede estar compuesto por uno o más documentos electrónicos, por lo que es necesario que el nombre de cada archivo permita la identificación del sobre al que pertenece, tal como se señala a continuación:

Sobre "Credencial":
Sobre 1 Archivo 1
Sobre 1 Archivo 2
Sobre 1 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Técnica":
Sobre 2 Archivo 1
Sobre 2 Archivo 2
Sobre 2 Archivo (n+1)

Sobre "Propuesta Económica":
Sobre 3 Archivo 1
Sobre 3 Archivo 2
Sobre 3 Archivo (n+1)

La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera:

- Índice.
- Documentación en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de traducción.
- Documentación foliada.
- Documentación visada por el Representante Legal del postor, con su respectivo sello, salvo documentación con firma digital⁷.

2.2.1 SOBRE N° 1 – CREDENCIALES (Primer archivo digital)

El Sobre N° 1 – Credenciales, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

a) Información Identificatoria

➤ Formato N° 1: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 1**.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

b) Declaración Jurada del Postor

Según lo establecido en el **Formato N° 2**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes debe presentar el **Formato N° 2**

c) Promesa de Consorcio

Según lo establecido en el **Formato N° 3**, de ser el caso.

d) Documentación Legal

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Importante

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir copia del certificado de vigencia de poder ni el Documento Nacional de Identidad.

Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de carta poder, con firma legalizada por la vía consular, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del proceso de supervisión, acompañada de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una **Declaración Jurada** en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso.

En caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar la referida declaración jurada.

- En caso de ser persona jurídica, nacional o extranjero deberá contar y acreditar con las siguientes Certificaciones, en procesos relacionados al objeto de la contratación:

- a) Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001),
- b) Gestión Ambiental (ISO 14001),
- c) Seguridad y salud en el Trabajo (ISO 45001)
- d) Antisoborno (ISO 37001)

Acreditación:

Las certificaciones y acreditaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de propuestas. En caso de consorcio bastará que el consorciado que se comprometan a ejecutar el servicio cumpla.

e) Información Financiera

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos (2) últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos (2) últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2024, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2024, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2022 y 2023.

En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.

El Comité de Selección verifica la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité de Selección procede a abrir el Sobre N° 2 y verifica la correcta presentación de la documentación.

2.2.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA (Segundo archivo Digital)

El Sobre N° 2 – Propuesta Técnica, contiene, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) **Formato N° 4**, experiencia del postor, detallando la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor.
- b) **Formato N° 5**, personal clave propuesto (equipo de trabajo) para el servicio.
- c) **Formato N° 6**, currículum vitae del personal clave propuesto para el servicio.
- d) **Formato N° 7**, carta de compromiso del personal clave para el servicio.
- e) **En caso de que el profesional propuesto para el personal clave sea extranjero** no registrado en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) identificando nombre y

apellidos, documento de identidad, especialidad o función del referido profesional, comprometiéndose, en caso resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el correspondiente Colegio Profesional del Perú correspondiente, por el período de duración de sus servicios.

Nota:

(*) El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado, a más tardar, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

- f) **En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave sea extranjero** no registrado en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.

Nota:

(*) El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado, a más tardar, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

- g) **Formato N° 8**, declaración jurada de cumplimiento del Requerimiento y documentación que acredite su cumplimiento, tales como:

e.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR:

e.1.1. Experiencia General

Requisito:

El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 30%), con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o interventoría y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías en infraestructuras de transporte, acreditando un monto de facturación mínimo de USD 260 millones. Estos servicios deberán haber concluido en los últimos 10 años antes de la fecha de la presentación de la propuesta y serán acreditados con un máximo de ocho (08) contratos.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio, siempre que el consorciado que participará en el procedimiento de selección acredite una participación mínima del 40% en dichos servicios; caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia general.

En caso de postores que se presenten en consorcio, sólo se considerará la experiencia de aquellos que se comprometan a ejecutar el servicio, de conformidad a la promesa formal de consorcio.

e.1.2. Experiencia Específica

Requisito:

La experiencia específica del SUPERVISOR debe corresponder a contratos de supervisión y/o fiscalización y/o interventoría y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías; de diseño y/o construcción, en infraestructuras de **obras viales urbanas**, acreditando un monto de facturación mínimo de USD 190 millones. Estos servicios

deberán haber concluido en los últimos 10 años antes de la fecha de la presentación de la propuesta y serán acreditados con un máximo de ocho (o8) contratos.

Se considerará como **obras viales urbanas** a las siguientes infraestructuras: vía de evitamiento, autopista principal, vía expresa, corredor vial, que incluya al menos de tres unidades de las obras siguientes:

- Puentes
- Viaductos
- Túneles
- Pasos inferiores
- Pasos superiores
- Intersecciones
- Sistemas Inteligentes de Transporte o Viales (ITS)

e.1.3 Acreditación de la Experiencia General y Específica:

La experiencia general y específica mínima puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el integrante del Consorcio que se hubiera comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en dichos servicios, caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia mínima. Dicho porcentaje será el monto que acredite como experiencia mínima.

Cuando en los contratos, orden de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en otra moneda, debe indicarse el tipo de cambio correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:

- Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.

En el caso de servicios en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del periodo efectivamente acreditado como ejecutado y concluido.

Los servicios presentados para acreditar la Experiencia Específica servirán para acreditar la Experiencia General.

e.2) RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

e.2.1. Personal clave

El Personal Clave mínimo requerido para la supervisión y que será materia de calificación se detalla a continuación:

Especialidad o función	Cantidad	Inciden cia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1. Jefe de Supervisión	1.00	100%	110.00	110.00
2. Jefe de Estudio	1.00	100%	31.00	31.00
3. Jefe de Ingeniería Vial	1.00	100%	104.00	104.00
4. Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes	1.00	100%	104.00	104.00
5. Jefe de Calidad	1.00	100%	104.00	104.00
6. Jefe de Túnel y Excavaciones	1.00	100%	104.00	104.00
7. Jefe de Prevención de Riesgos	1.00	100%	104.00	104.00
8. Jefe de Topografía (trazo, viaductos, puentes y túneles)	1.00	100%	104.00	104.00
9. Jefe de Planeamiento y Valorizaciones	1.00	100%	110.00	110.00
10. Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1.00	100%	104.00	104.00
11. Ingeniero Supervisor Ambiental	1.00	100%	104.00	104.00
12. Líder BIM	1.00	100%	110.00	110.00
13. Control Documentario (Document Control)	1.00	100%	104.00	104.00

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, en la cual la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.

(2) La cantidad de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas y no limitativas.

(3) El personal clave deberá estar compuesto por profesionales que cuenten con la habilitación profesional correspondiente, la misma que deberá encontrarse vigente. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada comprometiéndose, en caso resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el Colegio Profesional del Perú correspondiente, por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado, a más tardar, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

(4) La experiencia profesional general y específica serán contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura, o equivalente en el país de origen.

Los requisitos mínimos que deberá reunir el personal clave son los siguientes:

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
1	JEFE DE SUPERVISION	Profesional titulado, colegiado y habilitado	Egresado de postgrado o maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura vial.	Experiencia profesional general: mínima de quince (15) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de ocho (08) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras viales urbanas, tales como: autopistas principales, vías de evitamiento, vías expresas, corredores viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Supervisión, serán válidos los siguientes cargos: i. Gerente y/o ii. Superintendente y/o iii. Jefe y/o iv. Sub Jefe y/o v. Supervisor y/o vi. Residente de obra vii. Jefe de Tramo
2	JEFE DE ESTUDIO	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en Infraestructura Vial.	Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años como jefe de estudios y/o supervisor en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en obras viales.

3	JEFE DE INGENIERIA VIAL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o especialización en: Gestión, Ingeniería Vial, Gerencia de Proyectos relacionado a proyectos viales.	Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años en diseños, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Ingeniería Vial, serán válidos los siguientes cargos: i. Gerente y/o ii. Superintendente y/o iii. Residente y/o iv. Jefe y/o v. Sub Jefe y/o vi. Supervisor y/o vii. Residente de obra viii. Ingeniero de Oficina Técnica viii. Jefe de Proyecto viii. Gerente vial
4	JEFE DE ESTRUCTURAS, PUENTES, OBRAS ARTES Y DRENAJES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o especialización, cursos en: Estructuras, puentes, obras de arte, drenajes, Gestión y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia Profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción; de obras relacionadas a viaductos, puentes, obras artes y drenajes. Para acreditar la experiencia del Jefe de Estructuras, Puentes, Obras de Artes, Drenajes, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Obras y/o ii. Ingeniero estructural, y/o iii. Residente de obras y/o iv. Supervisor de obras en puentes, obras de artes, drenajes iv. Ingeniero de Oficina Técnica v. Especialista en Estructuras y/o Puentes y/o Obras de Artes y/o Drenaje.

5	JEFE DE CALIDAD	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Egresado de maestría y/o especialización en Gestión Integral de la Calidad y/o Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cuatro (04) años en supervisión de calidad en obras de infraestructura de transporte. Para acreditar la experiencia del Jefe de Calidad, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Calidad y/o ii. Gerente de Calidad y/o iii. Supervisor de Calidad y/o control de calidad
6	JEFE DE TÚNEL Y EXCAVACIONES	Ingeniero Civil, Geotécnica, o una disciplina relacionada. colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o Especialización y/o Cursos avanzados en túneles y excavaciones.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de túneles y/o excavaciones y/o movimiento de tierras en proyectos de infraestructura de transporte. Para acreditar la experiencia del Jefe de Túnel y Excavaciones, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Túnel y/o ii. Residente de obras en túnel y excavaciones iii. Supervisor de túneles y/o iv. Especialista de túneles y/o movimiento de tierras

7	JEFE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Ingeniero Civil, Industrial Titulado, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o Especialización y/o Diplomados y/o Cursos avanzados en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad, Salud Ocupacional o Laboral y Medio Ambiente.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la prevención de riesgos y/o seguridad y/o medio ambiente y/o SSOMA en obras infraestructura de transporte Para acreditar la experiencia del Jefe de prevención de riesgos, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Seguridad y/o ii. Responsable de Seguridad y/o iii. Jefe de prevención de riesgos y/o iv. Supervisor de seguridad y/o medio ambiente y/o v. Especialista en seguridad y/o medio ambiente
8	JEFE DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, VIADUCTOS, PUENTES Y TÚNELES)	Ingeniero Civil, Geodesta colegiado y habilitado.	Con estudios culminados en Especialización y/o Cursos avanzados en Georreferenciación, Topografía, y Diseño Geométrico.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Topografía, serán válidos los siguientes cargos: i. Ingeniero de Topografía y/o ii. Supervisor de Topografía y/o iii. Especialista de Topografía y/o seguridad vial y/o trazo y/o replanteo

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 002-2025-OSITRAN

9	INGENIERO DE SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados Especialización y/o Cursos avanzados en mecánica de suelos y rocas, diseño de cimentaciones, estabilidad de taludes, diseño, construcción y mantenimiento de pavimentos.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en diseño supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos, Geotecnia y Pavimentos serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe/Supervisor/Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos. ii. Ing. de Geotecnia y/o geología
10	JEFE DE PLANEAMIENTO Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados Especialización y/o Cursos avanzados en planificación, control y gestión de proyectos de construcción, costos, valorizaciones y la evaluación económica.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como en diseño supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. i. Especialista / Supervisor / costos y/o presupuesto y/o planeamiento y/o valorizaciones
11	ING. SUPERVISOR AMBIENTAL	Ingeniero Civil, Ambiental Titulado, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados Especialización y/o Cursos avanzados en sistemas de gestión ambiental y Auditorías Ambientales, Normas ISO 14001.	Experiencia Profesional general: mínima de cuatro (04) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la gestión ambiental en obras de civiles y/o viales y/o obras en general. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos: i. Ingeniero Supervisor Ambiental y/o seguridad y/o SSOMA ii. Especialista Ambiental y/o iii. Especialista de Medio Ambiente

12	LÍDER BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados en Especialización y/o Diplomado, Cursos en BIM Management, Coordinador BIM, Certificación VDC (Virtual Design Construction) y/o Gestión BIM.	Experiencia Profesional general: mínima de seis (06) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en Estudios, supervisión y/o ejecución de proyectos, con metodología BIM. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos: i. Supervisor BIM y/o ii. BIM Manager y/o iii. Gestor BIM y/o iv. Monitor BIM y/o v. Coordinador BIM y/o vi. Analista BIM y/o vii. Modelador BIM
13	CONTROL DOCUMENTARIO (DOCUMENT CONTROL)	Bachiller en Administración, Computación, Sistemas, Arquitectura, Ingeniería	No requerido.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de dos (02) años en entidades públicas o empresas privadas en Gestión Documental o Gestión de Contratos o Gestión Pública o Control Gubernamental en sistemas informáticos de trámite documentario o herramientas de entornos común de datos en Metodología BIM.

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

CALIFICACIONES:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, y constancia de habilitación, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú.

Para los profesionales que hayan realizado sus estudios en el extranjero, deberán presentar título profesional o equivalente en el país de origen.

En cuanto al personal profesional que no se encuentre registrado en el Colegio Profesional del Perú, el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que, resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. Es responsabilidad del SUPERVISOR contar con la colegiatura y habilitación de todo su personal para el inicio del servicio y durante el tiempo de prestación del mismo.

Se considerará la equivalencia del “Título profesional de Ingeniería Civil” con el “Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos”.

EXPERIENCIA:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o
- (ii) copia de constancias o
- (iii) copia de certificados o
- (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia general y específica serán calificadas en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en caso la experiencia haya sido obtenida en el Perú. En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma.

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

- “Construcción” se refiere a la ejecución de Obra Nueva.
- “Diseño” se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras viales o equipamientos, según corresponda.

Se considerará como similares o equivalentes a Supervisión de Obra las siguientes denominaciones: Inspección de Obra, Fiscalización de Obra, Control y Vigilancia de Obra e Interventoría de Obra.

e.2.2. Personal que Complementa al Personal Clave

El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. **Este personal no será motivo de evaluación**, sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar en el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal que Complementa al Personal Clave según la especialidad o función señalada en el Cuadro N° 4 del Requerimiento (contenidas en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases), el cual se replica a continuación:

Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1. Ing. de Valorizaciones	1.00	100%	110.00	110.00
2. Ing. Supervisor de Calidad 1	1.00	100%	38.00	38.00
3. Ing. Supervisor de Calidad 2	1.00	100%	61.00	61.00
4. Ing. Supervisor de Calidad 3	1.00	100%	42.00	42.00
5. Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 1	1.00	100%	42.00	42.00
6. Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 2	1.00	100%	61.00	61.00
7. Ing. Supervisor de Viaducto, túneles y excavaciones	4.00	100%	85.00	85.00
8. Ing. Supervisor de Señalización y Tecnología	2.00	100%	85.00	85.00
9. Ing. Supervisor de Ingeniería Vial	3.00	100%	85.00	85.00
10. Especialista en Planificación	1.00	100%	110.00	110.00
11. Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos	1.00	100%	104.00	104.00
12. Ing. Supervisor de SSOMA	3.00	100%	104.00	104.00
13. Arqueólogo	1.00	100%	61.00	61.00
14. Ing. Estructural (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
15. Ing. Especialista Trafico (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
16. Ing. Especialista en túneles y excavaciones (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
17. Ing. Supervisor Electromecánico (edificaciones y túneles)	1.00	100%	31.00	31.00
18. Ing. Supervisor en Hidrólogo (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
19. Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
20. Coordinador BIM 1	1.00	100%	110.00	110.00
21. Coordinador BIM 2	1.00	100%	104.00	104.00
22. Coordinador BIM 3	1.00	100%	104.00	104.00
23. Asistente Control Documentario	1.00	100%	110.00	110.00

24. Asistente de Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00	110.00
---	------	------	--------	--------

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.

(2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla (Cuadro N°4 del Requerimiento) son las mínimas requeridas.

(3) El personal que complementa al personal clave estará compuesto por profesionales colegiados habilitados, cuando corresponda, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

(4) El Personal que complementa al Personal Clave no será materia de calificación durante el procedimiento de selección. No obstante, en lo que respecta a la experiencia estos deberán acreditar que cumplen con lo requerido (según Cuadro N°5 del Requerimiento) al momento del inicio del servicio.

e.2.3. Personal Técnico

El equipo mínimo del Personal Técnico y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. **Este personal no será motivo de evaluación durante el procedimiento de selección;** sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal Técnico según la especialidad o función señalada en el Cuadro N° 6 del Requerimiento (contenidas en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases), el cual se replica a continuación:

Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1. Asistentes BIM 1	1.00	100%	104.00	104.00
2. Asistentes BIM 2	1.00	100%	104.00	104.00
3. Asistentes BIM 3	1.00	100%	110.00	110.00
4. Asistentes de Calidad 1	2.00	100%	38.00	38.00
5. Asistentes de Calidad 2	2.00	100%	61.00	61.00
6. Asistentes de Calidad 3	2.00	100%	42.00	42.00
7. Asistente de Valorizaciones 1	1.00	100%	110.00	110.00
8. Asistente de Valorizaciones 2	1.00	100%	104.00	104.00
9. Asistente de Valorizaciones 3	1.00	100%	104.00	104.00
10. Controlador de Obra 1	1.00	100%	38.00	38.00
11. Controlador de Obra 2	1.00	100%	38.00	38.00

12. Controlador de Obra 3	1.00	100%	61.00	61.00
13. Controlador de Obra 4	1.00	100%	61.00	61.00
14. Controlador de Obra 5	1.00	100%	42.00	42.00
15. Controlador de Obra 6	1.00	100%	42.00	42.00
16. Topógrafos 1	1.00	100%	38.00	38.00
17. Topógrafos 2	1.00	100%	61.00	61.00
18. Topógrafos 3	1.00	100%	42.00	42.00
19. Portamiras 1	1.00	100%	38.00	38.00
20. Portamiras 2	1.00	100%	38.00	38.00
21. Portamiras 3	1.00	100%	61.00	61.00
22. Portamiras 4	1.00	100%	61.00	61.00
23. Portamiras 5	1.00	100%	42.00	42.00
24. Portamiras 6	1.00	100%	42.00	42.00
25. Jefe de Laboratorio	1.00	100%	85.00	85.00
26. Técnico laboratorista Asfalto en Caliente	1.00	100%	65.00	65.00
27. Técnico laboratorista Concreto hidráulico	1.00	100%	85.00	85.00
28. Técnico laboratorista de Suelos	1.00	100%	85.00	85.00
29. Ayudante de Laboratorio 1	1.00	100%	65.00	65.00
30. Ayudante de Laboratorio 2	1.00	100%	85.00	85.00
31. Ayudante de Laboratorio 3	1.00	100%	85.00	85.00

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.

(2) Las participaciones del personal indicado en la Tabla (Cuadro N°6 del Requerimiento), son las mínimas requeridas.

(3) En lo que respecta a la experiencia del personal técnico de la presente tabla, estos deberán acreditar una experiencia laboral y/o técnica mínima acumulada de dos años.

(4) La acreditación de estas condiciones se efectuará al momento del inicio del servicio.
Sin perjuicio que, a potestad del OSITRAN se verifique en cualquier momento posterior.

e.2.4. Personal de Apoyo

El equipo mínimo del Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. **Este personal no será motivo de evaluación en el procedimiento de selección**, sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar en el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal de Apoyo según la especialidad o función señalado en el Cuadro N°7 del Requerimiento (contenidas en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases), el cual se replica a continuación:

Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1. Asesor Legal	1.00	100%	110.00	110.00
2. Contador	1.00	100%	110.00	110.00
3. Asistentes administrativos	2.00	100%	110.00	110.00
4. Secretaria	1.00	100%	110.00	110.00
5. Conserje	1.00	100%	110.00	110.00
6. Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00	110.00
7. Auxiliar Contable	1.00	100%	110.00	110.00

Notas:

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.

(2) Las participaciones del personal indicado en la Tabla, son las mínimas requeridas. Debiendo los profesionales, que según la ley de la materia lo requiere, contar con colegiatura y habilitación vigentes a la fecha de inicio del servicio.

(3) En lo que respecta a la experiencia del personal de apoyo de la presente tabla, estos deberán acreditar una experiencia laboral y/o técnica mínima acumulada de dos años. La experiencia de los profesionales, que según ley de la materia lo requiere, se computará desde la fecha de la colegiatura.

(4) La acreditación de estas condiciones se efectuará al momento del inicio del servicio. Sin perjuicio que, a potestad del OSITRAN se verifique en cualquier momento posterior.

Nota:

El Comité de Selección podrá solicitar documentos que acrediten los requisitos señalados en el Requerimiento, de ser el caso, como experiencia del postor y/o experiencia del personal propuesto.

El Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera NO ADMITIDA.

Documentación de presentación facultativa:

Para acreditar los factores de evaluación, deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 4.1, del Capítulo IV de la presente sección.

Importante

Los archivos que contienen las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la propuesta económica son descalificadas.

2.2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA (Tercer archivo digital)

El Sobre N° 3 debe contener la Propuesta Económica para la prestación de los servicios en en Dólares Americanos (\$USD), de acuerdo a los siguientes formatos:

- **Formato N° 9:** Carta de presentación de la Propuesta Económica.
- **Formato N° 10:** Estructura del Presupuesto: Se detallan los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *La evaluación de la propuesta económica se realiza sólo respecto de aquellos postores que alcancen el puntaje técnico mínimo establecido en las Bases*
- *En la evaluación de propuestas económicas, el Comité de Selección solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor referencial. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud.*
Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el Comité de Selección determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada.

2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases, el postor ganador de la buena pro debe presentar a Mesa de Partes Presencial de Ositrán los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción).
- b) Contrato de consorcio con firma legalizada, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- e) Copia de Documento de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de la

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domicilio legal y Dirección electrónica (Casilla electrónica registrada en la Sede Digital de Ositrán⁸) autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías (cartas fianza o pólizas de caución) presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, según lo previsto en el numeral 3.1 de la Sección General de las presentes Bases y conforme a la proforma contenida en el Capítulo V de la Sección Específica de las presentes Bases.

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará adelantos a la Empresa Supervisora hasta por un monto no mayor del diez por ciento (10 %) del monto del contratado.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la "orden de inicio", adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹ a nombre del OSITRAN mediante una Carta Fianza¹⁰ o Póliza de Caución¹⁰ acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en el presente Requerimiento, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso de que en algún trimestre la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el trimestre o trimestres subsiguientes.

⁸ De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica del Ositrán, aprobado mediante Resolución de Presidencia N°0006-2024-PD-OSITRAN.

⁹ Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de mínima de un año (1) año, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁰ La Carta Fianza o Póliza de Caución debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, en la ciudad de Lima, emitida a nombre del OSITRAN y a solo requerimiento de éste, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones.

CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO

3.1. REQUERIMIENTO

En este rubro, el Comité de Selección adjunta el Requerimiento del servicio de supervisión de obra que forman parte del expediente de contratación aprobado.

Importante

El área usuaria debe emplear los "Formatos Guías" para la formulación del Requerimiento para la contratación de servicio de Supervisión de Obra, aprobados por la Gerencia General, bajo el ámbito del D.S. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por R.C.D. 0049-2023-CD-OSITRÁN.

CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2
2.	FINALIDAD PÚBLICA	2
3.	ACTIVIDAD RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN	2
4.	VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	2
5.	BASE LEGAL	2
6.	ANTECEDENTES	3
7.	ALCANCE DE LAS INVERSIONES MATERIA DE SUPERVISIÓN	4
8.	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN	6
9.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	15
10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	16
11.	DOCUMENTOS PARA EL INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN	16
12.	INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL SUPERVISOR	17
13.	ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN	17
14.	PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR	17
15.	RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	19
16.	ENTREGABLES	41
17.	ADELANTOS	47
18.	FORMA DE PAGO	48
19.	FINANCIAMIENTO	48
20.	PENALIDADES	48
21.	CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Para el Pago)	50
22.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN	50
23.	SITUACIONES QUE PODRIAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	51
24.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL	52
25.	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL	52
26.	RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN	53
27.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	53
28.	INSPECCIÓN PREVIA	53
29.	ANEXOS	53

Firmado por:
VALERIO
SALASCO Dávalos
OSITRAN
DIRECCIÓN
Motivo: Firma digital
Fecha: 03/07/2025
11:12:16 -0500

Firmado por:
RICARDO
RODRIGUEZ Magray
OSITRAN
DIRECCIÓN
Motivo: Firma digital
Fecha: 03/07/2025
11:13:48 -0500

Firmado por:
JUAN CARLOS
TARACONZA
OSITRAN
DIRECCIÓN
Motivo: Firma digital
Fecha: 03/07/2025
12:21:26 -0500

REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad proporcionar a la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN el soporte técnico especializado necesario para la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y en la correcta ejecución de las Inversiones Obligatorias a cargo del concesionario del Proyecto "Anillo Vial Periférico", las cuales tienen como propósito mejorar la conectividad hacia los centros logísticos del comercio exterior (puertos y aeropuertos), facilitar la circulación de Corredores tipo BTR (Bus Rapid Transit) y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Lima y Callao, cumpliendo con los estándares internacionales de calidad y con ello reducir los tiempos de viaje, mejorar la seguridad, y beneficiar a más de 4.3 millones de personas en 11 distritos de Lima Metropolitana y un distrito del Callao.

3. ACTIVIDAD RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN

La presente contratación se encuentra relacionada con el Plan Anual de Supervisión 2025, infraestructura: "Anillo Vial Periférico", Materia: "Inversiones" de la Entidad Prestadora: Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C., Concesión: Anillo Vial Periférico, Actividades de la 8 a la 14.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

De conformidad con la Cláusula Octava, Numeral 8.16 del Contrato de Concesión del Proyecto "Anillo Vial Periférico", los costos y gastos derivados de las actividades de supervisión en que incurra OSITRAN, durante la etapa de diseño y ejecución de las Inversiones Obligatorias, serán de cargo del Concesionario, por lo que su vinculación con el Plan Operativo Institucional no aplica.

5. BASE LEGAL

La base legal aplicable a la contratación del servicio de supervisión la cual está constituida, entre otros, por lo siguiente:

- Ley N° 16053 Autorizando al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.
- Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público (Ley de creación de OSITRAN) y sus modificatorias.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismo Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Código Civil aprobado con Decreto Legislativo 295 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura del Transporte de Uso Público y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN, que aprueba las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.
- Contrato de Concesión del Proyecto "Anillo Vial Periférico".
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, que aprueban las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, que aprueba el "Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú".
- Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01 que aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión" estableciendo pautas mínimas que se deben de seguir en las etapas de la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión a cargo de las entidades o empresas públicas.
- Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, que aprueba la "Guía Nacional BIM-Perú".

6. ANTECEDENTES

- 6.1. El 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuando como Concedente, en representación de la República del Perú suscribió con la Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C., en adelante el Concesionario, el Contrato de Concesión del Proyecto "Anillo Vial Periférico". El proyecto consiste en el diseño, financiamiento, construcción, operación, explotación y mantenimiento de una autopista urbana de 34.8 km de longitud desde el óvalo de las 200 millas en la Provincia Constitucional del Callao hasta la Av. Circunvalación, en el distrito de San Luis, Lima Metropolitana, incluyendo en su área de influencia 1 distrito en la Provincia Constitucional del Callao y 11 en Lima Metropolitana.
- 6.2. Conforme consta en la Cláusula 2.1 del Contrato de Concesión, el Concedente otorga al Concesionario el derecho de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto, para lo cual le concede el uso y aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma. Para tal fin, el Concesionario deberá cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los Niveles de Servicio, según lo establece el presente Contrato.
- 6.3. Conforme a la Cláusula 8.14 del Contrato de Concesión, OSITRAN designará a un tercero como supervisor del diseño y construcción de las Obras. OSITRAN comunicará por escrito esta designación al Concedente y al Concesionario durante la etapa de preconstrucción y antes del inicio de la elaboración del primer EDI del Tramo correspondiente por parte del CONCESIONARIO, en un plazo máximo de cinco (05) Días Hábiles contados a partir de la fecha de realizada la misma.
- 6.4. En tal sentido, existe una necesidad inmediata de contratar con una empresa supervisora que por encargo de OSITRAN, supervise los diseños y la construcción de las Inversiones Obligatorias antes mencionadas.
- 6.5. Por lo expuesto y en el marco de la Ley de Creación de OSITRAN (Ley N° 26917), resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a efectos de contratar el servicio de

supervisión especializado de una empresa para que supervise la ejecución de las inversiones referidas precedentemente.

7. ALCANCE DE LAS INVERSIONES MATERIA DE SUPERVISIÓN

- 7.1. El Proyecto "Anillo Vial Periférico" en cuanto a diseño, financiamiento, construcción, operación, explotación y mantenimiento es de manera directa o indirecta responsabilidad exclusiva del Concesionario y deberán ser ejecutadas conforme al EDI de Obras, según corresponda, asumiendo plena responsabilidad por los resultados, y asegurando su funcionamiento conforme a los Niveles de Servicio a que se refiere el Anexo 11 del Contrato de Concesión.
- 7.2. Las Obras Civiles consisten en la Construcción de una Autopista con velocidad de diseño de 80 km/h conformada por 02 calzadas. Cada calzada consta de 03 carriles de 3.60 m de anchura, Berma Exterior 1.40 m. y Berma Interior 0.50 m. En las zonas urbanas se contempla el diseño de 02 vías laterales de servicio unidireccionales con 02 carriles de 3.00 m cada uno, zona de parqueo en algunos casos y veredas de 1.50 m.
- 7.3. La infraestructura vial adyacente compuesta de intercambiadores viales con las vías principales y se establecerán pasos 11 viaductos, 16 pasos inferiores, 18 pasos superiores y puentes peatonales a cada 500 metros para la conectividad de personas y vehículos de las zonas adyacentes. De igual manera, se considera la construcción de 02 túneles dobles, uno por calzada, con una longitud referencial de 2.285,00 y 1.936,00 metros, respectivamente, dotados de instalaciones de alumbrado, ventilación, señalética y protección contra incendios, previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas del Anexo 11 del Contrato de Concesión, y las previstas en el EDI aprobado, ejecutadas o implementadas para cumplir las obligaciones del Concesionario.
- 7.4. En el Anexo 01 Derecho de Vía del Contrato de Concesión, se precisa que el Derecho de Vía se encuentran comprendido en tres (3) Tramos del Proyecto que se indican a continuación:
 - (i) Tramo 01, desde el Óvalo de 200 millas hasta la Panamericana Norte a la altura del Óvalo del Naranjal, con una longitud de 8.7 Km.
 - (ii) Tramo 02, desde el Óvalo del Naranjal en la Panamericana Norte hasta el intercambio vial de la Autopista Ramiro Prialé, con una longitud de 15.1 Km.
 - (iii) Tramo 03, desde la Autopista de Ramiro Prialé hasta la Av. Circunvalación (pasando la Av. Circunvalación 70 metros aproximadamente, antes de llegar a la Av. Rosa Toro), con una longitud de 11 Km.
- 7.5. El tiempo de ejecución de la obra está indicado en el Capítulo VIII, Numeral 8.7 del Contrato de Concesión, y será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra del Tramo correspondiente:
 - a) Duración de la Etapa de Construcción del Tramo 1: mil ciento cuarenta (1140) Días Calendario.
 - b) Duración de la Etapa de Construcción del Tramo 2:
 - b.1 Para la ejecución de las Obras correspondientes a la zona de los accesos y túneles del Tramo 2: mil ochocientos (1800) Días Calendario.
 - b.2 Para la ejecución de las Obras correspondientes al resto del Tramo 2: mil cuatrocientos cuarenta (1440) Días Calendario.
 - c) Duración de la Etapa de Construcción del Tramo 3: mil doscientos sesenta (1260) Días Calendario.
- 7.6. Durante la ejecución de la obra serán construidas cinco (05) Unidades de Peaje que estarán ubicadas, según la Cláusula 11.2 del Contrato de Concesión, según se detalla a continuación:

- (i) Para el Tramo 01 se dispondrá de una (01) Unidad de Peaje Troncal, cabe resaltar que la ubicación exacta se encontrará detallada en el Estudio Definitivo de Ingeniería de cada Tramo.
- (ii) Para el Tramo 02 se dispondrá de 01 Unidad de Peaje Troncal y una (01) Unidad de Peaje Lateral, cabe resaltar que la ubicación exacta se encontrará detallada en el Estudio Definitivo de Ingeniería de cada Tramo; y
- (iii) Para el Tramo 03 se dispondrá de una (01) Unidad de Peaje Troncal y (01) Unidad de Peaje Lateral, cabe resaltar que la ubicación exacta se encontrará detallada en el Estudio Definitivo de Ingeniería de cada Tramo.

7.7. En el Anexo 03.- Aspectos Técnicos, Apéndice 1.- Requisitos Técnicos Mínimos del Proyecto para el Diseño y Construcción, Acápites A.- Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios del Proyecto para el Diseño y Construcción, detalla la descripción del componente para la ejecución de las Obras Civiles, las cuales comprende los tres (3) tramos definidos en el Contrato de Concesión, tal como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1.- Alcance de las Inversiones Obligatorias

IV/PD	DESIGNACIÓN IV/PD	KM	TIPO	LONGITUD TOTAL (m)
E-01	RAMAL EOO-R03	0+600	Viaducto	143.10
E-02	RAMAL EOO-R02 (A y B)	0+300 y 0+600	Viaducto	139.10 / 116.55
E-03	RAMAL E01-ROO	0+400	Paso Superior	49.40
E-04	RAMAL E01-R01	0+600	Paso Superior	72.00
E-05	BERTELLO	2+100	Paso Superior	46.00
E-06	CARLOS A. IZAGUIRRE	3+200	Paso Superior	56.00
E-07	AV. LOS ALISOS	4+500	Paso Superior	58.00
E-08	CANTA CALLAO	5+800	Paso Superior	14.85 - 30.25
E-09	PRÓCERES DE HUANDOY	6+300	Paso Superior	53.00
E-10	AV. UNIVERSITARIA (A y B)	7+000	Paso Superior	28.40 / 28.40
E-11	AV. LAS PALMERAS	7+500	Paso Superior	52.00
E-12	NARANJAL - PANAMERICANA NORTE	8+100	Viaducto	200.00
E-13	AV. TÚPAC AMARU	8+900	Viaducto	147.50
E-14	AV. TÚPAC AMARU (A y B)	9+000	Paso Inferior	25.40
E-15	HUAMACHUCO	9+900	Paso Superior	52.00
E-16	JOSÉ G. CONDOR CANQUI	11+100	Paso Superior	50.00
Adecuación N°8)	AV. DEL SOL	14+152	Viaducto	1.411,50
E-19	DURAZNO	15+700	Paso Inferior	39.00
E-20	AV. SANTA ROSA DE LIMA	16+800	Paso Inferior	40.00

IV/PD	DESIGNACIÓN IV/PD	KM	TIPO	LONGITUD TOTAL (m)
E-21	AV. SAN MARTIN DE PORRES I	17+800	Paso Inferior	42.60
E-22	AV. SAN MARTIN DE PORRES II	18+100	Paso Inferior	31.95
E-23	PRÓCERES I	22+000	Paso Inferior	31.97
E-24	PRÓCERES II	22+700	Paso Inferior	33.50
E-25	O.D 23.61(RIO HUAYCOLORO)	23+610	Paso Inferior	161.69
E-26	FRANCISCO BOLOGNESI	23+700	Paso Inferior	63.80
E-27	OD.0.81 (A y B) AMPLIACIÓN E21-ROO ÓVALO	0+810	Paso Inferior	21.83 / 34.00
E-28	OD.1.18 AMPLIACIÓN E21-ROO ÓVALO	1+180	Paso Inferior	21.83
E-29	AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ	23+800	Viaducto	389.10
E-30	RAMAL E-21-ROO ÓVALO	0+400	Paso Superior	56.00
E-31	RAMAL E-21-ROO ÓVALO	1+000	Paso Superior	56.00
E-32	SAN PABLO	24+700	Paso Inferior	41.00
E-33	AV. SAN JUAN	25+200	Paso Inferior	55.20
E-34	METROPOLITANA	25+900	Paso Inferior	30.00
E-35	CARRETERA CENTRAL	27+700	Viaducto	135.00
E-37)	ASTURIAS (A y B)	28+300	Paso Superior	28.40
E-38	HUAROCHIRÍ	28+800	Paso Superior	28.40
E-39	LOS INGENIEROS	29+700	Paso Inferior	83.00
E-40	LA MOLINA (A y B)	30+700	Paso Superior	28.40
E-41	LOS FRUTALES	31+200	Paso Inferior	81.95
E-42	VÍA EVITAMIENTO - PANAMERICANA SUR	31+900	Viaducto	857.69
E-43	RAMAL E32-ROO	0+080	Paso Superior	315.94
E-45 ⁽⁵⁾	SANTA ROSA	33+100	Paso Inferior	107.70
E-46	LAS TORRES	33+900	Paso Inferior	81.00
E-47	CIRCUNVALACIÓN (A y B)	34+400	Paso Superior	28.40

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- 8.1 El alcance del Servicio versará sobre los tramos denominados como Tramo 01, Tramo 02 y Tramo 03 que incluyen Inversiones Obligatorias del Proyecto "Anillo Vial Periférico", indicadas en los numerales 7.1 al 7.7 del presente Requerimiento, además de obras adicionales, de ser el caso.

- 8.2 EL SUPERVISOR suministrará totalmente los servicios de ingeniería requeridos para la supervisión y control del desarrollo de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI's), supervisión de la construcción de las Obras y del equipamiento para todas las funcionalidades necesarias que permitan el registro de la información generada en la vía, túneles, aforos y puentes, conforme lo establecido en el Anexo 03, Aspectos Técnicos, Apéndice 01, Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios para Sistemas Inteligentes de Información – ITS del Contrato de Concesión.
- 8.3 Los servicios que brindará EL SUPERVISOR comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico y administrativo de las Inversiones Obligatorias a cargo del Concesionario.
- 8.4 Se ha previsto realizar el desarrollo del Estudio Definitivo y la Ejecución de las Obras simultáneamente, por ende, el plazo para la ejecución de obra contiene el plazo de la formulación de los estudios definitivos.
- 8.5 La descripción de los alcances del servicio no es limitativa, EL SUPERVISOR en cuanto considere necesario podrá ampliarlos, siendo responsable de todo lo que realice para cumplir con el objeto de la contratación.
- 8.6 Los servicios que brindará EL SUPERVISOR comprenderán todo lo relacionado con: la supervisión; inspección, firma de actas y seguimiento de estas, mediciones, emisión de informes, controles técnicos y administrativos; evaluación, participación en pruebas y reuniones; informes respecto a incumplimientos y/o desviaciones detectadas y la implementación de la metodología BIM (Building Information Modeling) en la labor de supervisión, en concordancia con el Anexo 03, Aspectos Técnicos, Apéndice 01, Requerimientos Técnicos Mínimos del Proyecto para Diseño y Construcción, Acápite C, Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios del Proyecto referentes al Modelado de Información de Construcción (BIM) del Contrato de Concesión.
- 8.7 Las actividades de supervisión deben seguir los lineamientos del Contrato de Concesión, Leyes y Normas aplicables y el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN vigente.
- 8.8 EL SUPERVISOR supervisará y controlará el cumplimiento de las Inversiones Obligatorias del Concesionario de manera continua e inopinadamente, con el fin de detectar oportunamente las desviaciones y exigir que se corrijan las deficiencias encontradas.
- 8.9 En los casos que el OSITRAN lo solicite, EL SUPERVISOR brindará apoyo en las funciones de supervisión de las liberaciones de interferencias en lo concerniente a las valorizaciones y control de su cronograma para la ejecución eficiente del proyecto.
- 8.10 Asistir a las reuniones convocados por el OSITRAN y/o Concedente en la fecha, hora y lugar o según lo establecido en el Plan de Ejecución BIM del Proyecto (en adelante, PEB). Toda comunicación, ya sea electrónica o escrita, que EL SUPERVISOR envíe al Concesionario deberá ser copiada al OSITRAN y al personal designado por éste.
- 8.11 EL SUPERVISOR, conforme al ordenamiento legal vigente, deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

8.11.1 Obligaciones Generales

- a) Implementación de una Sala BIM (Building Information Modeling), para la Unidad Funcional Anillo Vial Periférico en un área de 55.00 m2 en la sede del OSITRAN, que permitirá una integración eficiente de todas las disciplinas involucradas, facilitando la visualización y análisis en tiempo real de los modelos digitales. Esta sala estará equipada con tecnología avanzada que permitirá la revisión detallada de los modelos 3D, proporcionado por el Concesionario y señalado en el Anexo 3, Apéndice 1, Acápite C del Contrato de Concesión. Además, esta sala permitirá: visualización en tiempo real del avance de la obra mediante modelos digitales, análisis de KPIs críticos como avance físico, costos y cumplimiento de hitos, realización de reuniones ICE para toma de

decisiones basadas en datos, integración con herramientas de gestión documental y de comunicación.

- b) Presentar un Plan de Supervisión BIM (PSB), tomando como principal referencia el PEB presentado por el CONCESIONARIO y adaptado a la Guía Nacional BIM, con la finalidad de garantizar la supervisión en todas las fases del proyecto (Diseño y Construcción), el cual se desarrollará conforme a los estándares y objetivos establecidos en el Contrato de Concesión.
- c) Coordinar y participar de manera oportuna en sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering) en busca del trabajo colaborativo, con el objetivo principal de resolver y/o mitigar problemas, incidentes, incongruencias, consultas o dudas que implican una o más especialidades, esencialmente cambios que generan observaciones sustanciales, estas reuniones deben realizarse previamente a la presentación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) correspondientes a cada tramo o de la presentación de cualquier información contractual, en conformidad al cronograma contemplado en el PEB.
- d) Revisar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs), y en caso sea necesario, formular oportunamente las recomendaciones en el plazo establecido por OSITRAN o en las reuniones colaborativas que se convoquen en el marco del Plan de Ejecución BIM del Proyecto.
- e) Verificar que los EDIs para las Inversiones Obligatorias sean conformes a las especificaciones técnicas y las normas señaladas en el Contrato de Concesión.
- f) Verificar que el desarrollo de los EDIs para las Inversiones Obligatorias esté basado en normas internacionales y nacionales vigentes.
- g) Mantener a disposición de OSITRAN copias digitales o electrónicas de todas las normas (internacionales y nacionales) requeridas para el desarrollo de los EDIs.
- h) Ejecutar íntegramente la inspección y control de las Obras, verificando de manera constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo con los EDIs aprobados, cronograma de ejecución de obra y, en general, con toda la documentación, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.
- i) Supervisar y coordinar las revisiones, manteniendo un control constante del PEB, con el fin de asegurar que la versión esté siempre actualizada.
- j) El control de avance de las Inversiones Obligatorias deberá efectuarse con paquetes informáticos de control de proyectos en el marco de la metodología BIM del Proyecto.
- k) Revisar y verificar los equipos ofertados por el Concesionario en su Propuesta Técnica para la ejecución de las Inversiones Obligatorias.
- l) Realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Obra Digital, y verificar que éste sea utilizado exclusivamente por personal autorizado, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- m) Ejecutar el control físico, económico y financiero de las Inversiones Obligatorias, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de la cantidad de obra ejecutada.
- n) Vigilar y disponer que el Concesionario cumpla con las normas de seguridad en las Inversiones Obligatorias, tanto de la maquinaria como del personal.

- o) Asesorar técnicamente y brindar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las Inversiones Obligatorias lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.
- p) Inspeccionar permanentemente los materiales y equipos desde las plantas de fabricación hasta su montaje en obra y pruebas, así como efectuar el control físico de los mismos.
- q) Mantener la estadística general de las Inversiones Obligatorias y presentar las fichas semanales, los informes mensuales y otros que sean necesarios, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y financieros, haciendo uso de tecnologías compatibles con el Plan de Ejecución BIM del Proyecto.
- r) Informar oportunamente sobre los resultados de los ensayos de laboratorio, tomando las medidas correctivas en caso de obtener resultados que no cumplan con las especificaciones técnicas y las normas.
- s) Revisar los estudios de suelos, de canteras, hidrológicos y de hidráulica, de diseños de concretos, entre otros, dando su conformidad y, de ser necesario proponer alternativas y/o soluciones.
- t) Revisar y verificar los trazos, niveles y levantamientos topográficos en general en coordinación el personal asignado a obra por parte del Concesionario.
- u) Revisar el cronograma de pruebas de funcionamiento, operatividad e integración de los equipos que componen de los Sistemas Inteligentes de Transporte.
- v) Coordinar, programar y validar las pruebas de los Sistemas Inteligentes de Transporte juntamente con el personal del Concesionario y con los representantes técnicos del OSITRAN.
- w) Revisar y dar conformidad a los protocolos de prueba de Puesta en Marcha y de Puesta en Operación Comercial.
- x) Revisar y dar conformidad al Dossier Técnico de Calidad desde una plataforma colaborativa de las Inversiones Obligatorias que presente el Concesionario estén conformes a las especificaciones técnicas y las normas.
- y) Supervisar y coordinar las revisiones, manteniendo un control constante del Dossier Técnico de Calidad de las Inversiones Obligatorias, con el fin de asegurar que la versión esté siempre actualizada.
- z) Cumplir estrictamente con la emisión de informes técnicos y/o informativos con la anticipación debida considerando los plazos que el Contrato de Concesión establece para el pronunciamiento del OSITRAN.
- aa) Cumplir estrictamente los plazos que el Contrato de Concesión establece para el pronunciamiento del OSITRAN, emitiendo sus respectivos informes técnicos con la anticipación debida para que el OSITRAN emita sus pronunciamientos contractuales.
- bb) Verificar que las actividades de liberación de interferencias estén alineadas con el cronograma del proyecto.
- cc) Inspeccionar en campo la ejecución de las actividades de liberación de interferencias, asegurando el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.
- dd) Monitorear el avance de las liberaciones de interferencias y generar reportes de seguimiento.
- ee) Apoyar en la revisión y emitir opinión a valorizaciones presentadas sobre las actividades realizadas en las liberaciones de interferencias.

- ff) Asistir a las reuniones a las que sea convocado en cualquier momento que considere OSITRAN a fin de informar o asesorar en asuntos concernientes al Proyecto.
- gg) Absolver las consultas técnicas del Concesionario, con conocimiento de OSITRAN, en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- hh) Brindar todas las facilidades a los funcionarios de OSITRAN para la revisión del avance de las Inversiones Obligatorias bajo su supervisión y proporcionar la información que les sea requerida. EL SUPERVISOR estará sujeto a coordinación y fiscalización por los funcionarios designados por OSITRAN.

8.11.2 Obligaciones Específicas del SUPERVISOR en el desarrollo de los EDIs

EL SUPERVISOR brindará servicios especializados para revisar, verificar y controlar el avance, calidad de diseños, cumplimiento de normas de diseño, entre otros, de los proyectos que elaborará el Concesionario y que sin carácter limitativo son:

a) Para los EDI de Obras:

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Estudios básicos de ingeniería tales como estudios de tráfico, estudios de georreferenciación, topografía, y diseño geométrico, estudios de señalización y seguridad vial, estudios de geología y geotecnia, estudios de hidrología e hidráulica, estudios de suelos, canteras, fuentes de agua y pavimentos, estructuras y obras de arte.
 - Estudio de georreferenciación, topografía y diseño geométrico
 - Sistema de Referencia
 - Puntos de Control del Proyecto (Georreferenciados)
 - Poligonal de Apoyo
 - Nivelación
 - Mapa Topográfico
 - Representación gráfica del terreno
 - Levantamientos topográficos complementarios
 - Replanteo correspondiente al Estudio
 - Presentación de Planos
 - Georreferenciación y Topografía de túneles
 - Trazo y Diseño Vial de túneles
 - Replanteo de Accesos y Eje en la Zona de Encampane del Túnel
 - Delimitación del Derecho de Vía
 - Estudios de señalización y seguridad vial
 - Señalización Horizontal (Marcas en el Pavimento, Tachas u ojos de gato)
 - Señalización Vertical
 - Estudio Geológico- Geotécnico
 - Diseño Geotécnico para la carretera
 - Estudio Geológico- Geotécnico con fines de construcción de Puentes, Pasos a Densivel, Intercambios viales
 - Investigaciones Geofísicas
 - Estudio Geológico- Geotécnico con fines de construcción de Túneles Viales
 - Diseño Geotécnico de Túneles Viales
 - Investigaciones geotécnicas y ensayos in situ
 - Excavación de Calicatas y/o Trincheras
 - Perforaciones Diamantinas en suelo y rocas
 - Estudio de Hidrología e Hidráulica
 - Hidrología e Hidráulica de la Autopista Urbana

- Hidrología e Hidráulica para puentes, viaductos, paso superior, paso inferior
- Hidrología e Hidráulica de Túneles
- Hidrología Subterránea
- Revisión de los parámetros de diseño de túneles y geométricos de vía
- Proyecto de Electrificación para los Sistemas de Iluminación, Ventilación, Explotación, Seguridad en los túneles
- ✓ Diseños a nivel de Ingeniería de Detalle y Memorias de cálculo
- ✓ Planilla de Metrados
- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Presupuesto Resumen
- ✓ Presupuesto detallado por partidas
- ✓ Análisis de precios unitarios por partida
- ✓ Listado de insumos (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), que incluya cantidades y costos
- ✓ Especificaciones Técnicas detalladas (por cada partida del presupuesto)
 - Definición
 - Procedimiento constructivo
 - Materiales y Equipos para utilizar
 - Unidad de medida
 - Protocolo de control de calidad de los materiales
 - Protocolo de control de calidad de la ejecución de la Partida
- ✓ Cronograma de Ejecución de Obra (Primavera y/o GANT)
- ✓ Procedimientos Constructivos
- ✓ Planos y modelo BIM del Proyecto.
- ✓ Plan de Autoevaluación de los Niveles de Servicio y Sistemas Tecnológicos de la Información, Control y Gestión.
- ✓ Plan de Operación
- ✓ Plan de Mantenimiento
- ✓ Plan de Calidad
- ✓ Plan de Seguridad
- ✓ Plan de Gestión Ambiental
- ✓ Plan de Monitoreo Arqueológico
- ✓ Estudio detallado de riesgos durante la operación y su mitigación
- ✓ Protocolos de pruebas del Sistema de Información y Tráfico.

8.11.3 Obligaciones Específicas del SUPERVISOR con relación a las Obras Civiles

a) Actividades previas a la ejecución de las Obras Civiles:

- ✓ Revisar y verificar en campo el EDI correspondiente, incluyendo condiciones especiales, verificando los niveles, galibo, curvas horizontales y verticales, radios mínimos, etc.
- ✓ Participar en cada una de las entregas del terreno.
- ✓ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de obra.
- ✓ Instalar su oficina técnica/campamento, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del inicio del servicio, señalada en la orden de inicio emitida por OSITRAN.

b) Actividades durante la ejecución de las Obras Civiles:

- ✓ Supervisar y controlar las actividades, equipos de construcción, maquinarias, laboratorio, materiales y personal del Concesionario, en concordancia con los documentos contractuales y los EDIs correspondientes.
- ✓ Revisar y dar conformidad a los procesos constructivos que proponga el Concesionario durante la etapa de ejecución de obras, sobre trabajos de ingeniería no previstos en el EDI correspondiente;

- verificando si cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas.
- ✓ Revisar y dar conformidad en obra a los procesos constructivos que proponga el Concesionario durante la etapa de ejecución de obras, sobre trabajos de ingeniería no previstos en el EDI correspondiente; verificando si cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas.
 - ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el EDI, especificaciones técnicas y normatividad vigente.
 - ✓ Asistir durante el replanteo general de la obra y efectuar el control topográfico durante la construcción.
 - ✓ Presentar un informe técnico sobre cualquier cambio o modificación que presente el Concesionario respecto al EDI.
 - ✓ Controlar la programación y avance de obra, informando con precisión los motivos que generen atrasos de ser el caso, como sus implicancias cuantificando el tiempo de desfase.
 - ✓ Asesorar en aspectos técnicos en caso de controversias con el Concesionario y/o terceros por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra, así como por liberaciones de predios no contempladas en el EDI.
 - ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas en la obra con el Concesionario juntamente con el personal de OSITRAN para revisar el avance, informando en el más breve plazo sus solicitudes o planteamientos que excedan el nivel de decisión y que a su juicio merezcan la opinión o aprobación de organismos competentes.
 - ✓ Asistir a las reuniones en el marco del Plan de Ejecución BIM del Proyecto.
 - ✓ Supervisar y verificar las pruebas de control de calidad de materiales que realice el Concesionario.
 - ✓ Revisar los ensayos de laboratorio de trazabilidad, que indique el expediente acorde con las Especificaciones Técnicas del EDI.
 - ✓ Revisar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de la obra.
 - ✓ Sostener con OSITRAN una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
 - ✓ Valorizar el avance de la obra acorde con lo estipulado en el Contrato de Concesión.
 - ✓ Controlar el cumplimiento por parte del Concesionario de la seguridad de la obra durante la construcción.
 - ✓ Supervisar las actividades relacionadas a Eventos Geológicos, definido en el Contrato de Concesión, en el caso de presentarse.
 - ✓ Presentar y/o compartir los informes de avances mensual y trimestral mediante tableros de control en tiempo real, así como una ficha informativa semanal del avance del Proyecto.
 - ✓ Presentar informes especiales cuando el OSITRAN lo requiera o EL SUPERVISOR considere informar circunstancias presentadas durante la ejecución de la obra.
 - ✓ Vigilar que la obra se mantenga en orden, protegida, iluminada y señalizada según el plan de seguridad y resguardo presentado por el Concesionario.
 - ✓ Monitorear la solución de interferencias de redes de agua, telefónicas, eléctricas, de gas, de internet, etc.
 - ✓ Asesorar y participar en las recepciones parciales o totales de la obra.
 - ✓ Brindar conformidad técnica respecto de aquellos cambios no sustanciales o cambios menores al EDI aprobado, siempre que no se afecte la calidad del Contrato de Concesión y sean detectados una vez realizados los replanteos en obra, en cuyo caso deberá consignarse en el Libro de Obra Digital, sin que ello implique

reconocimiento de compensaciones económicas y de plazos adicionales.

8.11.4 Procedimientos de Control del SUPERVISOR

- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Concesionario relacionadas a la ejecución del Proyecto.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá disponer en obra de un equipamiento para ensayos y test de campo para mecánica de suelos, asfalto en caliente y concreto hidráulico, con la finalidad de contrastar las pruebas de control de calidad que efectúe el Concesionario, permitiendo la verificación de la calidad de las Inversiones Obligatorias.

8.11.5 Actividades de supervisión SSOMA del SUPERVISOR

- ✓ Supervisar y controlar el programa de seguridad, salud y medio ambiente presentado por el Concesionario.
- ✓ Verificar las áreas de trabajo, seguridad, señalizaciones y salud de los trabajadores e impacto ambiental de las actividades del Concesionario.
- ✓ Reportar al OSITRAN en el más breve plazo, a través de un informe de responsabilidad, cualquier incidente, accidente que ocurra en obra.
- ✓ Presentar el informe SSOMA como parte de los Informes Mensuales al OSITRAN.
- ✓ Supervisar, organizar y controlar según el Plan de Seguridad presentado por el Concesionario, todas las actividades relevantes en la realización de la obra para el cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Dar apoyo en la elaboración de informes especiales en caso de incumplimientos de normativas nacionales vigentes por parte del Concesionario.
- ✓ Revisión y opinión a los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs) en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente presentados por el Concesionario, y en caso sea necesario, formular oportunamente las recomendaciones en el plazo establecido por OSITRAN.

8.11.6 Gestión Administrativa del Proyecto

- ✓ EL SUPERVISOR deberá disponer de un sistema integrado de información o tablero de control, el cual se encuentre integrado directamente con la plataforma colaborativa de construcción que permita a OSITRAN seguir en tiempo real, on-line, el desarrollo de los trabajos, incidencias o cualquier otra contingencia que se produzca. Este sistema deberá ser útil para gestionar documentos de manera segura y eficiente, incluyendo planos, modelos BIM, informes, solicitud de información, programas de trabajo, documentación técnica, avances del proyecto, fotografías, videos, protocolos de calidad, inspecciones de seguridad, procesos constructivos, actas, etc. Este sistema deberá permitir cargar y distribuir archivos, sin importar el tamaño, buscar y encontrar los documentos y será accesible para el personal de OSITRAN. Este sistema deberá estar adaptado conforme al Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto y al Plan de Supervisión BIM (PSB) de este servicio.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá remitir sus opiniones en los plazos señalados por el OSITRAN, a fin de que este último emita sus pronunciamientos en las oportunidades establecidas en el Contrato de Concesión.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá mantener a disposición de OSITRAN, copias

digitales de todas las normas (internacionales y nacionales) en las cuales se base el desarrollo de los EDI's de las Obras.

- ✓ EL SUPERVISOR deberá mantener en orden el archivo general digital (dentro de la plataforma colaborativa) del Proyecto que permita a OSITRAN sustentar cualquier solicitud relacionada con:
 - Interpretación de los documentos del proceso de Concesión.
 - Solicitudes de ampliación de plazo.
 - Pedidos de información o cuestionamientos de los órganos de control.
 - Reclamos por interferencias.
 - Otras solicitudes de información.
- ✓ EL SUPERVISOR debe verificar que todos los planos utilizados en campo para la ejecución de la obra deben ser los últimos actualizados por el modelo 3D y firmados por las áreas responsables del Concesionario, los cuales deben ser presentados según los diferentes mecanismos que se adopten en el PEB, antes del inicio de la ejecución de las obras, con la finalidad de realizar su supervisión.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá verificar y visar los planos "As Built" en ejercicio de su función supervisora, así como los Metrados y Memorias Descriptivas finales presentados por el Concesionario.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá revisar el Dossier de Calidad digital de la obra.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá llevar el programa de las reuniones con el Concesionario, una vez por semana (mínimo), para revisar el avance, programación, incidencias, convocando e informando a OSITRAN de las solicitudes o planteamientos que excedan su nivel de decisión.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá llevar el registro de las actas de reunión dentro de la plataforma colaborativa de construcción.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá mantener comunicación permanente con OSITRAN sobre el estado de los trabajos y desarrollo del contrato.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá llevar un registro de defectos e inconformidades de calidad a subsanar por el Concesionario dentro de la plataforma colaborativa de construcción, donde se indique el status de cada inconformidad, y el tiempo estimado para su corrección.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá subscribir las actas de entrega, aceptación, conformidad, culminación, reversión, entre otras, que establece el Contrato de Concesión. Entre las que se encuentran y no se limitan a:
 - Acta de Inicio de Obras del Tramo correspondiente
 - Acta de Recepción de Obras del Tramo correspondiente
 - Acta de Aceptación de las Obras.
 - Acta de Reversión de los Bienes.
 - Acta Integral de Entrega de Bienes o Acta de Entrega Final de Bienes.
 - Acta de culminación de las Pruebas de los niveles de servicio.
 - Acta de Reversión de los Bienes de la Concesión, de ser el caso.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá emitir los Reportes de Avance de Obra comparados con los avances programados, a simismo deberá:
 - Emitir opinión técnica sobre las valorizaciones de avances trimestrales de los Hitos de Obra.

- Emitir opinión técnica sobre el Informe trimestral presentado por el CONCESIONARIO de Hito de Avance de Obra Tramo correspondiente, determinada como la sumatoria de los montos (precios unitarios por metrados ejecutados) de las partidas y subpartidas ejecutadas del presupuesto aprobado en el EDI del Tramo correspondiente.
- ✓ EL SUPERVISOR debe presentar un Informe de Avance de Obras cada tres meses con el avance programado cada tres meses y a la culminación de cada Hito Constructivo.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá elaborar y presentar a OSITRAN, los siguientes documentos:
 - Plan de Ejecución del Servicios (PES).
 - Plan de Supervisión BIM (PSB).
 - Ficha Semanal y tablero de control digital
 - Informes Mensuales.
 - Informe Trimestral de Prestación del Servicio de Supervisión.
 - Informes Especiales.
 - Informe de Liquidación de las Inversiones Obligatorias.
 - Informe Final de la Supervisión.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá emitir opinión técnica respecto al registro de inventarios de los bienes señalados en el Capítulo I y Capítulo VI y las que establece el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, entre los cuales se encuentran:
 - Inventario Inicial.
 - Inventario de Construcción.
 - Inventario Anual.
 - Inventario Final.
 - Inventario de Inversiones Obligatorias.
 - Otros establecidos en el Contrato de Concesión y en el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

- 9.1 El servicio de "**Supervisión del Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto "Anillo Vial Periférico"**" se realizará a largo de los 34.9 km de longitud desde el óvalo de las 200 millas en la Provincia Constitucional del Callao hasta la Av. Circunvalación, en el distrito de San Luis, Lima Metropolitana, incluyendo en su área de influencia, un distrito en la Provincia Constitucional del Callao y once en Lima Metropolitana.
- 9.2 El servicio objeto del presente contrato se iniciará en la fecha indicada por el OSITRAN en la Orden de Inicio del Servicio, la cual será notificada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previa suscripción del contrato respectivo, y durará ciento diez (110) meses, los cuales estarán comprendidos de la siguiente manera:
- (i) 31 meses para Revisión y aprobación de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI).
 - (ii) 85 meses para Ejecución de obras de los Tramo 1,2 y 3.

Los últimos 06 meses posteriores a la ejecución de obra del contrato de supervisión comprenden lo siguiente:

- (i) 03 meses para la presentación del Informe de Liquidación de Obra.
- (ii) 03 meses para la presentación del Informe Final de Supervisión.

El desarrollo de los puntos a) y b) mencionados en líneas precedentes se traslapan por un periodo de 12 meses. (Ver Anexo 1).

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se regirá por los sistemas de contratación de Tarifas (Personal) y Precios Unitarios (Equipamiento), según los valores ofertados por EL SUPERVISOR, hasta el monto máximo estipulado en el Contrato de Supervisión.

11. DOCUMENTOS PARA EL INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN

Para el inicio del servicio, EL SUPERVISOR deberá presentar lo siguiente:

- a) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada personal que intervendrá en la prestación del servicio, en atención a lo señalado en el Requerimiento.
- b) Certificado de habilidad de cada uno de los profesionales propuestos como Personal Clave y Personal que complementa al Personal Clave. Cabe precisar que para el personal profesional extranjero propuesto, el certificado de habilidad emitido por el Colegio de ingenieros del Perú podrán presentarlo antes del inicio del servicio.
- c) Para la experiencia del personal que complementa al personal clave mínimo deberán acreditar dicha experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Se acepta la equivalencia del "Título profesional de Ingeniería Civil" con el "Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos". Para el personal propuesto son válidos autopistas y/o autovías como similares a carreteras.
- d) Para el Equipamiento para Control de Calidad mínimo, indicados en el numeral 15.5.4 (Cuadro N° 8) del presente Requerimiento, deberá presentar copia simple de la factura de compra o certificación del fabricante u otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad de los equipos, ya sea equipos propios o alquilados por el SUPERVISOR. Dichos equipos deben tener una antigüedad no mayor de tres (03) años a la fecha del uso efectivo del mismo.
- e) Para los Equipos de Comunicación y Cómputo, indicados en el numeral 15.5.7, Otros Equipos (Cuadro N° 9) del presente Requerimiento, deberá presentar copia simple de la factura de compra para determinar la antigüedad de los equipos. Dichos equipos deben tener una antigüedad no mayor de tres (3) años a la fecha del uso efectivo del mismo, ya sean propios o alquilados.
- f) Para los Vehículos de Transporte indicados en el numeral 15.5.8, Otros Equipos (Cuadro N° 9) del presente Requerimiento, deberá presentar:
 - Copia simple de tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para determinar la antigüedad (mínimo año de fabricación 2024 o un recorrido no mayor a 15,000 Km), ya sean propios o alquilados.
 - Copia de las pólizas de seguro, las cuales deberá mantener vigente durante la prestación del servicio, y cuyas copias quedarán en poder de OSITRAN. El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. El seguro a contratar debe contar con las siguientes características:

Respecto al Vehículo:

Seguro de Responsabilidad Civil vehicular, que debe contemplar el número de ocupantes señalados en la tarjeta de propiedad de cada vehículo asegurado, así como, deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas:

COBERTURA

Responsabilidad Civil Frente a Terceros	US\$	100,000.00
Responsabilidad Civil ante ocupantes c/u	US\$	10,000.00
Muerte e invalidez permanente c/u	US\$	20,000.00
Gastos de Curación c/u	US\$	4,000.00
Gastos de Sepelio c/u	US\$	1,000.00

12. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ OSITRAN AL SUPERVISOR

En la fecha de inicio del servicio, OSITRAN proporcionará a EL SUPERVISOR la información necesaria disponible relacionada a la Supervisión del Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias. Se proporcionará, entre otros, la siguiente documentación:

- Contrato de Concesión y Adendas.
- Especificaciones Técnicas Básicas y demás Anexos al Contrato de Concesión.
- Estudio de Factibilidad.
- Bases de Licitación del Contrato de Concesión.
- Plan de Ejecución BIM del Concesionario.

13. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS A LA SUPERVISIÓN

Se encuentran excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio de EL SUPERVISOR:

- Disponer libremente de la documentación obrante en su poder. En tal sentido, EL SUPERVISOR se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la supervisión, incluso tampoco después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservado y confidencial.
- Exonerar al Concesionario de sus obligaciones técnicas, contractuales o legales.
- Interpretar las cláusulas del Contrato de Concesión y sus adendas, atribución única y exclusiva del OSITRAN

14. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR

14.1. EXPERIENCIA GENERAL

El SUPERVISOR podrá presentarse de manera individual o en consorcio (con una participación individual mínima del 30%), con experiencia en supervisión y/o fiscalización y/o interventoría y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías en infraestructuras de transporte, acreditando un monto de facturación mínimo de USD 260 millones. Estos servicios deberán haber concluido en los últimos 10 años antes de la fecha de la presentación de la propuesta y serán acreditados con un máximo de ocho (08) contratos.

La experiencia general puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio, siempre que el consorcio que participará en el procedimiento de selección acredite una participación mínima del 40% en dichos servicios; caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia general.

En caso de postores que se presenten en consorcio, sólo se considerará la experiencia de aquellos que se comprometan a ejecutar el servicio, de conformidad a la promesa formal de consorcio.

14.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica del SUPERVISOR debe corresponder a contratos de supervisión y/o fiscalización y/o interventoría y/o asistencias técnicas y/o gestión de proyectos y/o auditorías; de diseño y/o construcción, en infraestructuras de **obras viales urbanas**, acreditando un monto de facturación mínimo de USD 190 millones. Estos servicios deberán haber concluido en los últimos 10 años antes de la fecha de la presentación de la propuesta y serán acreditados con un máximo de ocho (08) contratos.

Se considerará como **obras viales urbanas** a las siguientes infraestructuras: vía de evitamiento, autopista principal, vía expresa, corredor vial, que incluya al menos de tres unidades de las obras siguientes:

- Puentes
- Viaductos
- Túneles
- Pasos inferiores
- Pasos superiores
- Intersecciones
- Sistemas Inteligentes de Transporte o Viales (ITS)

14.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

La experiencia general y específica mínima puede estar sustentada por servicios prestados en consorcio. En dicho caso, el integrante del Consorcio que se hubiera comprometido en la promesa formal de consorcio a ejecutar las obligaciones materia del presente Requerimiento deberá sustentar haber tenido una participación mínima del 40% en dichos servicios, caso contrario, el contrato no será validado para sustentar la experiencia mínima. Dicho porcentaje será el monto que acredite como experiencia mínima.

Cuando en los contratos, orden de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en otra moneda, debe indicarse el tipo de cambio correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Para la acreditación de la experiencia general y específica mínima se realizará mediante la presentación de copias simple de los siguientes documentos:

- ✓ Contratos y su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada.
- ✓ Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.
- ✓ Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas.

En el caso de servicios en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del periodo efectivamente acreditado como ejecutado y concluido.

Los servicios presentados para acreditar la Experiencia Específica servirán para acreditar la Experiencia General.

14.4. CERTIFICACIONES

EL SUPERVISOR deberá contar y acreditar con las siguientes Certificaciones:

- a) Calidad de Servicios Prestados (ISO 9001),
- b) Gestión Ambiental (ISO 14001),
- c) Seguridad y salud en el Trabajo (ISO 45001)
- d) Antisoborno (ISO 37001)

Acreditación:

Las certificaciones y acreditaciones deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de propuestas. En caso de consorcio bastará que el consorciado que se comprometan a ejecutar el servicio cumpla.

15. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL SUPERVISOR será el único responsable de toda la gestión administrativa que conlleve el cumplimiento del Contrato de Supervisión que suscribe con el OSITRAN.

EL SUPERVISOR proporcionará una organización de profesionales y personal técnico y administrativo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente con las obligaciones establecidas en el presente Requerimiento y su Propuesta Técnica.

EL SUPERVISOR deberá contar con los equipos necesarios y las demás herramientas para ejecutar de manera eficiente el servicio de supervisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente Requerimiento y su Propuesta Técnica.

15.1. PERSONAL CLAVE

El Personal Clave mínimo requerido para la supervisión y que será materia de calificación se detalla a continuación:

Cuadro N° 2.- Personal Clave mínimo

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1	Jefe de Supervisión	1.00	100%	110.00	110.00
2	Jefe de Estudio	1.00	100%	31.00	31.00
3	Jefe de Ingeniería Vial	1.00	100%	104.00	104.00
4	Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes	1.00	100%	104.00	104.00
5	Jefe de Calidad	1.00	100%	104.00	104.00
6	Jefe de Túnel y Excavaciones	1.00	100%	104.00	104.00
7	Jefe de Prevención de Riesgos	1.00	100%	104.00	104.00
8	Jefe de Topografía (trazo, viaductos, puentes y túneles)	2.00	100%	104.00	104.00
9	Jefe de Planeamiento y Valorizaciones	1.00	100%	110.00	110.00
10	Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1.00	100%	104.00	104.00
11	Ingeniero Supervisor Ambiental	1.00	100%	104.00	104.00
12	Líder BIM	1.00	100%	110.00	110.00
13	Control Documentario (Document Control)	1.00	100%	110.00	110.00

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, en la cual la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.

- (2) La cantidad de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro N° 3 son las mínimas requeridas y no limitativas.
- (3) El personal clave deberá estar compuesto por profesionales que cuenten con la habilitación profesional correspondiente, la misma que deberá encontrarse vigente. Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada comprometiéndose, en caso resulte adjudicatario, a obtener la colegiatura y habilitación en el Colegio Profesional del Perú correspondiente, por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado, a más tardar, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.
- (4) La experiencia profesional general y específica serán contabilizados a partir de la fecha de la colegiatura, o equivalente en el país de origen.

Los requisitos mínimos del Personal Clave se detallan en el Cuadro N° 3 siguiente:

Cuadro N° 3.- Requisitos mínimos del Personal Clave mínimo

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
1	JEFE DE SUPERVISION	Profesional titulado, colegiado y habilitado	Egresado de postgrado o maestría en: Ingeniería o gestión de proyectos o gerencia de proyectos o dirección de empresas o en sistemas y/o infraestructura vial.	Experiencia profesional general: mínima de quince (15) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de ocho (08) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras viales urbanas, tales como: autopistas principales, vías de evitamiento, vías expresas, corredores viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Supervisión, serán válidos los siguientes cargos: i. Gerente y/o ii. Superintendente y/o iii. Jefe y/o iv. Sub Jefe y/o v. Supervisor y/o vi. Residente de obra vii. Jefe de Tramo

N°	ESPECIALIDAD O FUNCION	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
2	JEFE DE ESTUDIO	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado	Maestría y/o Especialización y/o Diplomado en Infraestructura Vial	Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años como jefe de estudios y/o supervisor en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos en obras viales.

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
3	JEFE DE INGENIERIA VIAL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o especialización en: Gestión Ingeniería Vial Gerencia de Proyectos relacionados a proyectos viales.	Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años en diseños, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Ingeniería Vial, serán válidos los siguientes cargos: i. Gerente y/o ii. Superintendente y/o iii. Residente y/o iv. Jefe y/o v. Sub Jefe y/o vi. Supervisor y/o vii. Residente de obra viii. Ingeniero de Oficina Técnica ix. Jefe de Proyecto x. Gerente vial Experiencia Profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción; de obras relacionadas a viaductos, puentes, obras artes y drenajes. Para acreditar la experiencia del Jefe de Estructuras, Puentes, Obras de Artes, Drenajes, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Obras y/o ii. Ingeniero estructural, y/o
4	JEFE DE ESTRUCTURAS, PUENTES, OBRAS ARTES Y DRENAJES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o especialización, cursos en: Estructuras, puentes, obras de arte, drenajes, Gestión y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cinco (05) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción; de obras relacionadas a viaductos, puentes, obras artes y drenajes. Para acreditar la experiencia del Jefe de Estructuras, Puentes, Obras de Artes, Drenajes, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Obras y/o ii. Ingeniero estructural, y/o

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
				iii. Residente de obras y/o iv. Supervisor de obras en puentes, obras de artes, drenajes iv. Ingeniero de Oficina Técnica v. Especialista en Estructuras y/o Puentes y/o Obras de Artes y/o Drenaje
5	JEFE DE CALIDAD	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o especialización en Gestión Integral de la Calidad y/o Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de cuatro (04) años en supervisión de calidad en obras de infraestructura de transporte. Para acreditar la experiencia del Jefe de Calidad, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Calidad y/o ii. Gerente de Calidad y/o iii. Supervisor de Calidad y/o control de calidad
6	JEFE DE TÚNEL Y EXCAVACIONES	Ingeniero Geotécnica, o una disciplina relacionada, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o Cursos Especialización y/o Cursos avanzados en túneles y excavaciones.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de túneles y/o excavaciones y/o movimiento de tierras en proyectos de infraestructura de transporte. Para acreditar la experiencia del Jefe de Túnel y Excavaciones, serán válidos los siguientes cargos:

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
7	JEFE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	Ingeniero Civil, Industrial Titulado, colegiado y habilitado.	Egresado de maestría y/o Especialización y/o Cursos avanzados en Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad, Salud Ocupacional o Laboral y Medio Ambiente.	i. Jefe de Túnel y/o ii. Residente de obras en túnel y excavaciones iii. Supervisor de túneles y/o iv. Especialista de túneles y/o movimiento de tierras Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la prevención de riesgos y/o seguridad y/o medio ambiente y/o SSOMA en obras infraestructura de transporte Para acreditar la experiencia del Jefe de prevención de riesgos, serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe de Seguridad y/o ii. Responsable de Seguridad y/o iii. Jefe de prevención de riesgos y/o iv. Supervisor de seguridad y/o medio ambiente y/o v. Especialista en seguridad y/o medio ambiente
8	JEFE DE TOPOGRAFÍA (TRAZO, VIADUCTOS, PUENTES Y TÚNELES)	Ingeniero Civil, Geodesta colegiado y habilitado.	Con estudios culminados en Especialización y/o Cursos avanzados en Georreferenciación, Topografía, y Diseño Geométrico.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. Para acreditar la experiencia del Jefe de Topografía, serán válidos los siguientes cargos: i. Ingeniero de Topografía y/o ii. Supervisor de Topografía y/o iii. Especialista de Topografía y/o seguridad vial y/o trazo y/o replanteo

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MÍNIMA
9	INGENIERO DE SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil o Geólogo o en Geotecnia, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados o Especialización y/o Cursos avanzados en mecánica de suelos y rocas, diseño de cimentaciones, estabilidad de taludes, diseño, construcción y mantenimiento de pavimentos.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en diseño supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. Para acreditar la experiencia del Ing. de Suelos, Geotecnia y Pavimentos serán válidos los siguientes cargos: i. Jefe/Supervisor/Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ing. de Suelos y Pavimentos ii. Ing. de Geotecnia y/o geología Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como en diseño supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. i. Especialista / Supervisor / costos y/o presupuesto y/o planeamiento y/o valorizaciones Experiencia Profesional general: mínima de cuatro (04) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la gestión ambiental en obras de civiles y/o viales y/o obras en general. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos:
10	JEFE DE PLANTEAMIENTO Y VALORIZACIONES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados o Especialización y/o Cursos avanzados en planificación, control y gestión de proyectos de construcción, costos, valorizaciones y la evaluación económica.	Experiencia Profesional general: mínima de cinco (05) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como en diseño supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o construcción de obras de viales. i. Especialista / Supervisor / costos y/o presupuesto y/o planeamiento y/o valorizaciones Experiencia Profesional general: mínima de cuatro (04) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la gestión ambiental en obras de civiles y/o viales y/o obras en general. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos:
11	ING. SUPERVISOR AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado.	Con estudios culminados o Especialización y/o Cursos avanzados en sistemas de gestión ambiental y Auditorías Ambientales, Normas ISO 14001.	Experiencia Profesional general: mínima de cuatro (04) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la gestión ambiental en obras de civiles y/o viales y/o obras en general. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos:

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	CALIFICACIÓN	ESTUDIOS DE POSTGRADO	EXPERIENCIA MINIMA
				i. Ingeniero Supervisor Ambiental y/o seguridad y/o SSCMA ii. Especialista Ambiental y/o iii. Especialista de Medio Ambiente
12	LIDER BIM	Ingeniero Arquitecto, colegiado y habilitado. Civil,	Con estudios culminados en Especialización y/o Diplomado, Cursos en BIM Management, Coordinador BIM, Certificación VDC (Virtual Design Construction) y/o Gestión BIM.	Experiencia Profesional general: mínima de seis (06) años en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica: de tres (03) años en Estudios, supervisión y/o ejecución de proyectos, con metodología BIM. Para acreditar la experiencia, serán válidos los siguientes cargos: i. Supervisor BIM y/o ii. BIM Manager y/o iii. Gestor BIM y/o iv. Monitor BIM y/o v. Coordinador BIM y/o vi. Analista BIM y/o vii. Modelador BIM
13	CONTROL DOCUMENTARIO (DOCUMENT CONTROL)	Bachiller en Administración, Computación, Sistemas, Arquitectura, Ingeniería.	No requerido	Experiencia profesional general: de cinco (05) años, en entidades públicas o empresas privadas. Experiencia profesional específica de dos (02) años en entidades públicas o empresas privadas en Gestión Documental o Gestión de Contratos o Gestión Pública o Control Gubernamental en sistemas informáticos de trámite documentario o herramientas de entornos común de datos en Metodología BIM.

15.1.1. ACREDITACIÓN

Calificaciones:

Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, y constancia de habilitación, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú.

Para los profesionales que hayan realizado sus estudios en el extranjero, deberán presentar título profesional o equivalente en el país de origen.

En cuanto al personal profesional que no se encuentre registrado en el Colegio Profesional del Perú, el postor deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose, en caso de que, resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. Es responsabilidad del SUPERVISOR contar con la colegiatura y habilitación de todo su personal para el inicio del servicio y durante el tiempo de prestación del mismo.

Se considerará la equivalencia del "Título profesional de Ingeniería Civil" con el "Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos".

Experiencia:

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia general y específica serán calificadas en función de los servicios efectivamente realizados y documentados, contabilizados a partir de la fecha de la obtención de la colegiatura en caso la experiencia haya sido obtenida en el Perú. En caso la experiencia haya sido obtenida en el extranjero se computará el periodo que señale el documento que sustente la misma.

En relación con los requisitos mínimos se indica que:

- "Construcción" se refiere a la ejecución de Obra Nueva.
- "Diseño" se refiere a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras viales o equipamientos, según corresponda.

Se considerará como similares o equivalentes a Supervisión de Obra las siguientes denominaciones: Inspección de Obra, Fiscalización de Obra, Control y Vigilancia de Obra e Interventoría de Obra.

15.2. PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE

El equipo mínimo de Personal que Complementa al Personal Clave y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. **Este personal no será motivo de evaluación**, sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar en el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal que Complementa al Personal Clave según la especialidad o función señalada en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4.- Personal que Complementa al Personal Clave mínimo

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1	Ing. de Valorizaciones	1.00	100%	110.00	110.00
2	Ing. Supervisor de Calidad 1	1.00	100%	38.00	38.00

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
3	Ing. Supervisor de Calidad 2	1.00	100%	61.00	61.00
4	Ing. Supervisor de Calidad 3	1.00	100%	42.00	42.00
5	Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 1	1.00	100%	42.00	42.00
6	Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 2	1.00	100%	61.00	61.00
7	Ing. Supervisor de Viaducto, Túneles y Excavaciones	4.00	100%	85.00	85.00
8	Ing. Supervisor de Señalización y Tecnología	2.00	100%	85.00	85.00
9	Ing. Supervisor de Ingeniería Vial	3.00	100%	85.00	85.00
10	Especialista en Planificación	1.00	100%	110.00	110.00
11	Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos	1.00	100%	104.00	104.00
12	Ing. Supervisor de SSOMA	3.00	100%	104.00	104.00
13	Arqueólogo	1.00	100%	61.00	61.00
14	Ing. Estructural (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
15	Ing. Especialista Tráfico (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
16	Ing. Especialista en túneles y excavaciones (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
17	Ing. Supervisor Electromecánico (edificaciones y túneles)	1.00	100%	31.00	31.00
18	Ing. Supervisor en Hidrólogo (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
19	Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00	31.00
20	Coordinador BIM 1	1	100%	110.00	110.00
21	Coordinador BIM 2	1	100%	104.00	104.00
22	Coordinador BIM 3	1	100%	104.00	104.00
23	Asistente Control Documentario	1	100%	110.00	110.00
24	Asistente de Administrador de Contratos	1	100%	110.00	110.00

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.
- (2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro N° 4 son las mínimas requeridas.
- (3) El personal que complementa al personal clave estará compuesto por profesionales colegiados habilitados, cuando corresponda, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

(4) El Personal que complementa al Personal Clave no será materia de calificación durante el procedimiento de selección. No obstante, en lo que respecta a la experiencia estos deberán acreditar que cumplen con lo requerido en el cuadro 5, al momento del inicio del servicio.

Los requisitos mínimos del Personal que Complementa al Personal Clave se detallan en el Cuadro N° 5 siguiente:

Cuadro N° 5.-Requisitos del Personal que Complementa al Personal Clave mínimo

N°	ESPECIALIDAD O FUNCION	CALIFICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA
1	ING. DE VALORIZACIONES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como especialista en valorizaciones en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de obras civiles y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos, túneles y/o puentes).
2	ING. SUPERVISOR DE CALIDAD	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como especialista y/o supervisión de calidad en obras de infraestructura vial, edificaciones, obras de artes, drenajes, viaductos.
3	ING. SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS, PUENTES, OBRAS ARTES Y DRENAJES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años en diseño de estructuras, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación; de obras relacionadas a viaductos, puentes, obras artes y drenajes.
4	ING. SUPERVISOR DE VIADUCTOS, TUNELES Y EXCAVACIONES	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como especialista en puentes y túneles en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en Sistemas viales que contenga túneles y puentes.
5	ING. SUPERVISOR DE SEÑALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA	Ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años en supervisión y/o construcción y/o análisis, diseño y desarrollo de sistemas informáticos en plataforma, supervisión, pruebas de funcionamiento, operatividad e integración de los equipos que componen de los Sistemas Inteligentes de Información y transporte.
6	ING. SUPERVISOR DE INGENIERÍA VIAL	Ingeniero Civil colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años en diseños, Ejecución, Supervisión de ingeniería vial y/o obras de infraestructura de autopistas, carreteras, caminos.
7	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como especialista en Planeamiento con experiencia en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de obras civiles y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos, túneles y puentes).
8	ING. SUPERVISOR EN SUELOS, GEOTÉCNICA Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Especialista en suelos y geotecnia o suelos y/o geotecnia en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos y puentes).
9	ING. SUPERVISOR DE SSOMA	Ingeniero Civil, Industrial, Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como responsable de la gestión ambiental en obras de civiles y/o viales y/o obras en general.
10	ARQUEÓLOGO	Grado de Licenciatura en arqueología con Registro Nacional de Arqueólogos, Colegiado y Habilitado	Experiencia profesional específica: mínima de cuatro (04) años en dirección y/o residencia y/o ejecución de Proyectos de Intervención Arqueológica para proyectos de obras viales y/o civiles generales, con experiencia en planes de monitoreo de obras viales y/o civiles en general y/o

N°	ESPECIALIDAD O FUNCION	CALIFICACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA
			Proyectos de Evaluación Arqueológica con excavaciones y/o Proyectos de Rescate Arqueológico y/o Planes de Monitoreo Arqueológico; para instituciones privadas y/o públicas.
11	ING. ESTRUCTURAL (PARA EVALUACION DE LOS EDIS)	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años en diseño de estructuras, supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación; de obras relacionadas a viaductos, puentes, obras artes y drenajes.
12	ING. ESPECIALISTA EN TRÁFICO (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Especialista en Tráfico en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción; en proyectos de obras civiles y/o viales (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos, túneles y puentes).
13	ING. ESPECIALISTA EN TÚNELES Y EXCAVACIONES (PARA EVALUACIÓN DE LOS EDIS)	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de cuatro (04) años en supervisión de obras y/o ejecución de construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitaciones de túneles y excavaciones.
14	ING. SUPERVISOR ELECTROMECANICO (EDIFICACIONES Y TUNELES)	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Eléctrico, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Especialista en Instalaciones mecánico-eléctricas en diseño y/o construcción y/o supervisión en edificaciones y túneles.
15	ING. SUPERVISOR EN HIDROLOGIA (PARA EVALUACION DE LOS EDIS)	Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Especialista en Hidrología en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas Ferroviarios y/o metros y/o viales.
16	ING. SUPERVISOR EN SUELOS, GEOTECNIA Y PAVIMENTO (PARA EVALUAR EDIS)	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Especialista en suelos y geotecnia o suelos y/o geotecnia en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos y puentes).
17	COORDINADOR BIM	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Coordinador BIM o Especialista BIM en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de obras en Sistemas (carreteras asfaltadas en frío, caliente, viaductos y puentes).
18	ASISTENTE CONTROL DOCUMENTARIO	Bachiller en Administración, Computación, Sistemas, Arquitectura, Ingeniería o carrera afín.	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Responsable de Control Documentario, Control Documentario, Document Controller o Asistente en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de Obras de Infraestructura
19	ASISTENTE DE ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	Abogado o Ingeniero Civil	Experiencia profesional específica: de tres (03) años como Administrador de Contratos, Asistente de Administrador de Contratos o Asesor Legal en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción de Obras de Infraestructura.

Notas:

- (1) Este personal de los ítems del 1 al 15 que complementa al personal clave estará compuesto por profesionales colegiados habilitados.
- (2) Estos profesionales no serán considerados como parte de calificación para el proceso de selección, no obstante, OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal si se verifica que no cumplen con los requisitos solicitados.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave, deberán acreditar la experiencia profesional (desde la obtención de la colegiatura, en caso ésta se haya obtenido en Perú; o, de haberse obtenido la experiencia en el extranjero, se contabilizará el periodo que indique el documento que sustente la misma) o experiencia técnica (desde la obtención del título técnico o su

equivalente). Dicha experiencia deberá ser acreditada con los documentos que el Supervisor presentará para el inicio del servicio.

15.3. PERSONAL TECNICO

El equipo mínimo del Personal Técnico y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. Este personal no será motivo de evaluación durante el procedimiento de selección; sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal Técnico según la especialidad o función señalada en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6.- Personal Técnico Mínimo

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1	Asistentes BIM 1	1.00	100%	104.00	104.00
2	Asistentes BIM 2	1.00	100%	104.00	104.00
3	Asistentes BIM 3	1.00	100%	110.00	110.00
4	Asistentes de Calidad 1	2.00	100%	38.00	38.00
5	Asistentes de Calidad 2	2.00	100%	61.00	61.00
6	Asistentes de Calidad 3	2.00	100%	42.00	42.00
7	Asistente de Valorizaciones 1	1.00	100%	110.00	110.00
8	Asistente de Valorizaciones 2	1.00	100%	104.00	104.00
9	Asistente de Valorizaciones 3	1.00	100%	104.00	104.00
10	Controlador de Obra 1	1.00	100%	38.00	38.00
11	Controlador de Obra 2	1.00	100%	38.00	38.00
12	Controlador de Obra 3	1.00	100%	61.00	61.00
13	Controlador de Obra 4	1.00	100%	61.00	61.00
14	Controlador de Obra 5	1.00	100%	42.00	42.00
15	Controlador de Obra 6	1.00	100%	42.00	42.00
16	Topógrafos 1	1.00	100%	38.00	38.00
17	Topógrafos 2	1.00	100%	61.00	61.00
18	Topógrafos 3	1.00	100%	42.00	42.00
19	Portamiras 1	1.00	100%	38.00	38.00
20	Portamiras 2	1.00	100%	38.00	38.00
21	Portamiras 3	1.00	100%	61.00	61.00
22	Portamiras 4	1.00	100%	61.00	61.00
23	Portamiras 5	1.00	100%	42.00	42.00
24	Portamiras 6	1.00	100%	42.00	42.00
25	Jefe de Laboratorio	1.00	100%	85.00	85.00
26	Técnico laboratorista Asfalto en Caliente	1.00	100%	65.00	65.00
27	Técnico laboratorista Concreto hidráulico	1.00	100%	85.00	85.00
28	Técnico laboratorista de Suelos	1.00	100%	85.00	85.00

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
29	Ayudante de Laboratorio 1	1.00	100%	65.00	65.00
30	Ayudante de Laboratorio 2	1.00	100%	85.00	85.00
31	Ayudante de Laboratorio 3	1.00	100%	85.00	85.00

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.
- (2) Las participaciones del personal indicado en el Cuadro N° 6, son las mínimas requeridas.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal técnico de la presente tabla, estos deberán acreditar una experiencia laboral y/o técnica mínima acumulada de dos años.
- (4) La acreditación de estas condiciones se efectuará al momento del inicio del servicio. Sin perjuicio que, a potestad del OSITRAN se verifique en cualquier momento posterior.

15.4. PERSONAL DE APOYO

El equipo mínimo del Personal de Apoyo y su incidencia es el que se enuncia en el siguiente cuadro. **Este personal no será motivo de evaluación** en el procedimiento de selección, sin embargo, EL SUPERVISOR deberá considerar en el formato que sustenta su propuesta económica, el número de Personal de Apoyo según la especialidad o función señalado en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7.- Personal de Apoyo Mínimo

N°	Especialidad o función	Cantidad	Incidencia	Cantidad (meses)	Total (meses)
1	Asesor Legal	1.00	100%	110.00	110.00
2	Contador	1.00	100%	110.00	110.00
3	Asistentes administrativos	2.00	100%	110.00	110.00
4	Secretaria	1.00	100%	110.00	110.00
5	Conserje	1.00	100%	110.00	110.00
6	Administrador de Contratos	1	100%	110.00	110.00
7	Auxiliar Contable	1	100%	110.00	110.00

Notas:

- (1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, cumpliendo la legislación laboral nacional vigente, donde la jornada máxima es de 8 horas diarias o 48 horas semanales como máximo.
- (2) Las participaciones del personal indicado en el Cuadro N° 7, son las mínimas requeridas. Debiendo los profesionales, que según la ley de la materia lo requiere, contar con colegiatura y habilitación vigentes a la fecha de inicio del servicio.
- (3) En lo que respecta a la experiencia del personal de apoyo de la presente tabla, estos deberán acreditar una experiencia laboral y/o técnica mínima acumulada de dos años. La experiencia de los profesionales, que según ley de la materia lo requiere, se computará desde la fecha de la colegiatura.
- (4) La acreditación de estas condiciones se efectuará al momento del inicio del servicio. Sin perjuicio que, a potestad del OSITRAN se verifique en cualquier momento posterior.

15.5. EQUIPAMIENTO Y OTRAS FACILIDADES AL OSITRAN

- 15.5.1. El SUPERVISOR verificará que el Concesionario cumpla con lo establecido en el Contrato de Concesión y las obligaciones derivadas en el ámbito de Control de Calidad de las Inversiones Obligatorias objeto de supervisión, incluyendo los materiales a ser utilizados en las mismas.

- 15.5.2. Para efectuar las pruebas de verificación de Control de Calidad, EL SUPERVISOR deberá disponer de los equipos de campo que respondan a las necesidades específicas de la obra, con certificados de calibración vigentes de acuerdo a la normativa correspondiente. Para las pruebas y ensayos de verificación que requieran equipos instalados en laboratorio, el SUPERVISOR deberá disponer para la orden de inicio de un laboratorio propio o de un laboratorio especializado alquilado, lo suficientemente equipado como para realizar los ensayos necesarios que no son a cuenta del Concesionario, esto es, los que corresponden al control de calidad exterior o de supervisión y contraste.
- 15.5.3. En el Plan de Ejecución del Servicio (PES) se deberá indicar las fechas en que el SUPERVISOR contará con los diferentes equipos de campo en relación con las necesidades de verificación de la calidad en las inversiones obligatorias. Los equipos para utilizar por el SUPERVISOR deben tener una antigüedad no mayor de (03) años, contados hasta el inicio de su puesta en servicio y contar con el certificado de calibración vigente de acuerdo con la normativa correspondiente. La factura de compra, certificación del fabricante u otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad de los equipos, se presentará para el inicio efectivo del servicio, ya sea que sean equipos propios del SUPERVISOR o alquilados por éste. El certificado de calibración de los equipos deberá encontrarse vigente al momento del uso de estos equipos, según lo indicado en el PES aprobado, y ser presentados en los informes mensuales a ser presentados por el SUPERVISOR.

Equipamiento para Control de Calidad

- 15.5.4. Para cumplir con las tareas en campo de verificación y aceptación de las inversiones obligatorias, EL SUPERVISOR deberá contar con el siguiente equipo mínimo, propio o a través de un proveedor especializado contratado:

Cuadro N° 8.- Equipamiento para Control de Calidad mínimo

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	Unidad	Cantidad	Utilización (meses)
TRAMO I			
Estación Total	Mes	1.00	38.00
Nivel Topográfico	Mes	1.00	38.00
Equipos GPS Alta Precisión	Mes	1.00	38.00
TRAMO II			
Estación Total N° 02	Mes	1.00	61.00
Nivel Topográfico N° 02	Mes	1.00	61.00
Equipos GPS Alta Precisión N° 02	Mes	1.00	61.00
TRAMO III			
Estación Total N° 03	Mes	1.00	42.00
Nivel Topográfico N° 03	Mes	1.00	42.00
Equipos GPS Alta Precisión N° 03	Mes	1.00	42.00
TRAMO I, II, III			
Dron	Mes	2.00	85.00

EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS	Unidad	Cantidad	Utilización (meses)
Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	Mes	1.00	65.00

Equipo de Lavado Asfáltico	Mes	1.00	65.00
Equipo para determinar la Máxima Densidad de la Mezcla Asfáltica (RICE)	Mes	1.00	65.00
01 Deflectómetro de Impacto Ligero (Ligh Weht)	Mes	1.00	85.00
Equipo de densidad de campo (Densímetro Nuclear y Cono de Arena)	Mes	1.00	85.00
Juego de mallas para control de granulometría, Límites de Consistencia y homós 60°C	Mes	1.00	85.00
Equipo de compactación (Proctor standard y modificado), Equipo CBR	Mes	1.00	85.00
Determinación de la Distribución de Masa de Explanaciones Ligeras y Pesadas (BS EN 13383-2)	Mes	1.00	85.00

EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES	Unidad	Cantidad	Utilización (meses)
Esclerómetro con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	Mes	1.00	85.00
Equipo de compresión para control de calidad del concreto, incluyendo Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120T	Mes	1.00	85.00
Perforadora Diamantina para Concreto de 4" de diámetro	Mes	1.00	85.00
Moldes para Probetas de 6" y 4"	Mes	1.00	85.00
Compresometro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad)	Mes	1.00	85.00
Moldes para probetas de 15 cmx30cm	Mes	1.00	85.00
Moldes para probetas de 10 cmx20cm (plásticas), para ensayos de compresión	Mes	1.00	85.00
Moldes para realizar ensayos de flexión de 15 cmx15cmx50cm	Mes	1.00	85.00
Moldes para realizar ensayos de grout de 5cmx5cmx5cm	Mes	1.00	85.00
Medidor de espesor de revestimiento	Mes	1.00	85.00
Laboratorio de agregados	Mes	1.00	85.00
02 unidades-Horno termostatos	Mes	1.00	85.00
Juegos de mallas para control de granulometría	Mes	1.00	85.00
Equivalente de arena	Mes	1.00	85.00
Máquina de Los Angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	Mes	1.00	85.00

15.5.5. Los equipos listados en esta sección son los equipos mínimos requeridos a los postores, y se verificará que se incluyan el formato que sustenta su propuesta económica. Estos equipos mínimos son los considerados necesarios para efectuar el control y verificación de cumplimiento por el CONCESIONARIO de las Especificaciones Técnicas incluidas en el EDI y EIA

15.5.6. Si durante la ejecución de sus servicios y a solicitud del OSITRAN, se requieren equipos diferentes a los indicados en su propuesta, el SUPERVISOR deberá entregar una propuesta de precio unitario para someterla a consideración del OSITRAN

Otros Equipos

- 15.5.7. Para cumplir con las labores de supervisión de las inversiones obligatorias, el SUPERVISOR deberá contar con el equipo mínimo de comunicaciones, cómputo y transporte señalado en el Cuadro N° 9.
- 15.5.8. Los otros equipos ofertados por el SUPERVISOR deben tener menos de tres (03) años de antigüedad contados desde el inicio de su prestación de servicio, y las camionetas con no más de 15,000 km de recorrido o del año de fabricación no menor al 2024, deben incluir: conductor, combustible, seguros y todo lo necesario para un correcto servicio. Las facturas de compra para determinar la antigüedad de los equipos ya sean éstos, propios o alquilados por el SUPERVISOR, se presentará y verificará al momento del uso efectivo de los mismos.

Cuadro N° 9.- Otros Equipos mínimo

Transporte	Unidad	Cantidad	Utilización (meses)
Movilidad Supervisor 1(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	85.00
Movilidad Supervisor 2(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	85.00
Movilidad Supervisor 3(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	85.00
Movilidad Supervisor 4(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	104.00
Movilidad Supervisor 5(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	110.00
Movilidad Supervisor 6 (Mini Bus no menor a 25 personas)	unidad	1.00	85.00
Movilidad Supervisor 7 (Mini Bus no menor a 25 personas)	unidad	1.00	104.00
Movilidad OSITRAN 8 (Camioneta SUV 4x2)	unidad	3.00	85.00
Movilidad OSITRAN 9 (Camioneta SUV 4x2)	unidad	1.00	110.00

Equipos de comunicación (*)	Unidad	Cantidad	Utilización (meses)
Celulares	unidad	40.00	110.00
Pantalla Interactiva 70" (4k)	mes	2.00	104.00
Cámara de video digital	mes	6.00	104.00
Laptop o PCs de escritorio	mes	65.00	110.00

(*) Todos los equipos de comunicación deben permitir su uso en entornos BIM.

- 15.5.9. El requerimiento mínimo de los equipos es de carácter obligatorio (podrá ser propio o arrendado) y deberán permanecer en el lugar de la obra, según el tiempo de utilización previsto en el presupuesto referencial), debiendo adjuntar un cuadro con las características del equipo para su verificación.
- 15.5.10. EL SUPERVISOR deberá indicar la relación del equipamiento y sus características. La disponibilidad requerida es para la fase de ejecución del servicio, no para la presentación de las ofertas.

Oficina en Obra para el OSITRAN

- 15.5.11. EL SUPERVISOR deberá brindar un ambiente en el campamento de obra, con un área mínima de 20 m2, con todas las facilidades (mobiliario de oficio,

computadoras, impresoras, internet, software BIM y teléfono), para los supervisores in situ designados por OSITRAN.

Sala BIM del OSITRAN

- 15.5.12. OSITRAN en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de suscrito el Contrato de Supervisión, hará entrega al SUPERVISOR del ambiente donde se implementará la Sala BIM en la sede del OSITRAN, mediante Acta de Entrega que la elaborará la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico (UFAVP).
- 15.5.13. El SUPERVISOR debe suministrar e instalar los equipos, softwares, accesorios, inmobiliario para la implementación de una sala BIM (Building Information Modeling) en la sede del OSITRAN en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la suscripción del acta señalada en el numeral precedente. Culminado dicho plazo se procederá a suscribir un acta de conformidad de la implementación de la Sala BIM por parte de la UFAVP. Esta sala estará equipada con tecnología avanzada que permitirá la revisión detallada de los modelos 3D del Proyecto y otros que OSITRAN autorice.
- 15.5.14. Es importante precisar que todos los softwares implementados deben estar alineados a los requerimientos del Concesionario, con la finalidad de lograr una óptima integración de las diferentes plataformas implementadas en el PEB. A continuación, se presenta el equipamiento mínimo el cual puede ser mejorado según las especificaciones técnicas del mercado para la implementación de la sala BIM del OSITRAN.

Cuadro N° 10.- Equipamiento mínimo para Sala BIM del OSITRAN

Concepto	Equipos	Cantidad
Equipos informáticos para Sala BIM	PC Escritorio, Procesador: AMD RYZEN 7 7700X 8-core (16 CPus) Memoria Ram: 128 GB o superior Tarjeta Madre: ASUS Tarjeta de Video: Nvidia GeForce RTX 4060 16 GB o superior	01
	Laptop Gigabyte AERO 16 YE5 Creator Gaming, Intel Core i9-12900H Hasta 5.0 GHz, RAM 64GB, SSD 2TB, Video 16GB Nvidia RTX 3080Ti, AMOLED 16" 4K UHD+ o superior, Windows 11 Pro	01
	Tablet Ultra, 1TB/16GB	03
	Pizarra Interactiva 86"	01
Software para Sala BIM	Softwares para modelado de información de Diseño, revisión de información de construcción, Entorno Común de Datos	01
Equipos para Visualización y Audio	Pantalla VIDEO WALL 3X3 Procesador controlador de pantallas para VIDEO WALL 3X3 Rack para VIDEO WALL 3X3	01
	Mesa holográfica TOPTABLE	01
	Visor Virtual Reality VR (Lentes y mandos)	03
	Sistema de audio y video para videoconferencia.	01
	Dron Profesional	01
	Micrófono	01
Mobiliario para el área BIM	Mesa de reuniones MEET para 12 puestos con zona central para la conexión de equipos	01
	Sillas ergonómicas	12
	Modular o escritorio para PC	01

15.5.15. La instalación de luminarias, puntos de red, puntos de suministro eléctrico e interruptores mínimos en pared), será implementados por el área correspondiente del OSITRAN. El objetivo es entregar al SUPERVISOR del espacio físico para que, en caso de ser necesario, se puedan hacer las modificaciones mínimas requeridas para la conexión e implementación del componente tecnológico.

15.5.16. EL SUPERVISOR tiene la obligación de dimensionar y contratar los servicios de un data center para el funcionamiento de la sala BIM y equipos de UFAVP del OSITRAN a fin de optimizar el almacenamiento, gestión y procesamiento de grandes volúmenes de datos, generados durante el diseño y ejecución del Proyecto con los equipos mínimos descritos en el Cuadro N° 10, lo que incluye contar con almacenamiento virtual y conexiones de red de alta velocidad para permitir a los equipos de trabajo acceder y colaborar en la revisión en tiempo real

del diseño de los modelos (3D), mejorar la coordinación entre disciplinas y asegurar la integridad de los datos a lo largo del ciclo de vida del Proyecto.

- 15.5.17. El SUPERVISOR está obligado a garantizar el mantenimiento, actualizaciones, la seguridad de la información y garantizar una infraestructura flexible y escalable de este equipamiento a lo largo del plazo de su servicio de supervisión, así como será responsable de contratar los seguros de todos los equipos. Al término o caducidad o resolución del Contrato de Supervisión, la propiedad de dichos equipos será transferidos a OSITRAN a título gratuito.
- 15.5.18. La administración y gestión de la Sala BIM del OSITRAN estará a cargo de la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

15.6. ORGANIZACIÓN

- 15.6.1 EL SUPERVISOR es responsable de garantizar el respeto y sujeción a la normativa laboral peruana, no siendo responsabilidad del OSITRAN las situaciones derivadas de los contratos que EL SUPERVISOR suscriba con su personal contratado.
- 15.6.2 La incidencia del personal señalada en los Cuadros N° 2, N° 4, N° 6 y N° 7 del presente Requerimiento, debe enmarcarse dentro de la normativa laboral vigente. En ese sentido, cabe precisar que la incidencia del 100% que se exige al personal de la empresa supervisora, no implica de modo alguno que se esté solicitando a la referida empresa, contravenir la jornada máxima diaria y/o semanal señalada en la legislación laboral vigente, debiendo el SUPERVISOR organizar la participación de su personal con sujeción a dicha normativa, no siendo responsable el OSITRAN por jornadas que excedan lo señalado en la normativa laboral vigente, ni por las consecuencias que se deriven de su inobservancia.
- 15.6.3 EL SUPERVISOR deberá contar con todo el personal clave, el personal que complementa al personal clave y personal de apoyo que considere necesario para cumplir con todas sus obligaciones establecidas en el presente Requerimiento y en su Propuesta Técnica.
- 15.6.4 El Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave asignados al servicio deben ser titulados, colegiados y habilitados; además, los profesionales extranjeros deberán comunicarse en idioma español, pudiendo utilizar traductores o intérpretes, siempre y cuando se garantice la calidad de la comunicación. En caso no tener la colegiatura y habilitación se considerará como personal ausente en sus labores de supervisión.
- 15.6.5 La colegiatura y la habilidad del Personal Clave y Personal que Complementa al Personal Clave debe presentarse, a más tardar, al inicio de su participación efectiva en la ejecución del Servicio, de lo contrario se considerará como personal ausente, ocasionando se le aplique la penalidad correspondiente y el descuento proporcional por el mismo, en base a la propuesta económica presentada por EL SUPERVISOR
- 15.6.6 EL SUPERVISOR deberá obtener todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, y presentarlo al OSITRAN, antes del inicio efectivo del servicio, y debe mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante todo el periodo de ejecución del Servicio.
- 15.6.7 El personal de EL SUPERVISOR deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Línea 1 y contar con los EPP (equipos de protección personal) correspondientes.
- 15.6.8 El Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa de OSITRAN.
- 15.6.9 El SUPERVISOR inicia y ejecuta la prestación del servicio con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde

el inicio de su participación en la ejecución del servicio. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad por cada día calendario por cada personal que no cumpla con el tiempo mínimo de permanencia, de acuerdo con lo establecido en el cuadro de penalidades del numeral 20 del presente Requerimiento. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

- 15.6.10 De igual forma, el Personal Técnico y Especialistas de Apoyo no podrán ser sustituidos sin la aprobación previa del OSITRAN.
- 15.6.11 Cualquier cambio de personal debe estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de caso fortuito o fuerza mayor, conforme al artículo 1315 del Código Civil Peruano.
- 15.6.12 Transcurrido el plazo de permanencia señalado en el numeral anterior, en caso el SUPERVISOR requiera efectuar cambios de personal deberá remitir la propuesta del nuevo personal en un plazo no mayor a siete (7) días calendarios de producirse la vacante, a fin de obtener la aprobación del OSITRAN. El OSITRAN tendrá un plazo de siete (7) días calendario para aprobar o desaprobado el cambio propuesto. En caso OSITRAN no aprobará el cambio, el Supervisor, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes deberá proponer a otro personal para ser evaluado, sin perjuicio que, en caso de demora en formular la propuesta o en caso se efectúe el reemplazo sin contar con la aprobación de OSITRAN se aplique la penalidad correspondiente. Cuando el cambio es denegado, por única vez, el SUPERVISOR podrá solicitar su reconsideración aportando mayor justificación de la idoneidad o presentar un candidato alternativo, debiendo observar los mismos plazos.
- 15.6.13 Para el caso del Personal Clave, que se propone como reemplazo, el puntaje que debe obtener el personal propuesto, de acuerdo con los criterios para la evaluación del Personal Clave establecidos en los documentos del procedimiento de selección, debe ser igual o superior al puntaje obtenido por el personal a ser reemplazado. En el caso del Personal que complementa al Personal Clave y del Personal Técnico y Especialistas de Apoyo, deberá tener el perfil requerido en el presente Requerimiento.
- 15.6.14 Durante el periodo de cambio de personal y en caso de ausencia de este, sin perjuicio de aplicar la penalidad señalada en el numeral 20 del presente Requerimiento, para efectos del pago, se efectuará el descuento de manera proporcional por los días de ausencia en base a la propuesta económica presentada por el SUPERVISOR. En tal sentido, el nuevo personal se considerará integrado al personal del SUPERVISOR a partir de la fecha de inicio de su servicio.
- 15.6.15 Por otro lado, en el caso específico de renuncia del personal, éstos deberán prestar sus servicios hasta que se apruebe el cambio por parte del OSITRAN.
- 15.6.16 EL SUPERVISOR es el único responsable de velar por la continuidad de los servicios de supervisión de presentarse la necesidad de realizar cambios de personal.
- 15.6.17 EL SUPERVISOR seleccionará el personal necesario para el mejor cumplimiento de los servicios. El OSITRAN se reserva el derecho de requerir el cambio del personal, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y/u honestidad. A solo requerimiento del OSITRAN, EL SUPERVISOR dará por terminados los servicios de cualquier personal de la Supervisión (profesional, técnico, especialista, administrativo y/o de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el OSITRAN. EL SUPERVISOR es el único responsable de velar por la continuidad de los servicios de supervisión de presentarse la necesidad de realizar cambios de personal.
- 15.6.18 De presentarse esta condición, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 15.6.11 del presente Requerimiento.
- 15.6.19 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios correrán por cuenta de EL SUPERVISOR.

- 15.6.20 EL SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste. Dada la naturaleza del servicio que deberá prestar el personal propuesto, EL SUPERVISOR deberá sujetar su relación con este personal al régimen laboral general de la actividad privada.
- 15.6.21 EL SUPERVISOR podrá reemplazar temporalmente con un profesional del mismo equipo (personal clave sólo por otro personal clave, y personal que complementa al clave sólo por otro personal que complementa al clave), por un período de hasta quince (15) días calendario continuos, que tomen su descanso vacacional.
- 15.6.22 En caso de que EL SUPERVISOR considere reemplazar temporalmente al referido personal por un periodo vacacional superior a quince (15) días calendario debe proponer a un profesional externo de reemplazo. En este caso, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 15.6.11 del presente Requerimiento.

16. ENTREGABLES

Los entregables podrán ser presentados a través de la modalidad virtual o presencial, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

a) Modalidad Virtual – Ingresando a la Sede Digital:

Mesa de Partes Virtual - MPV: Requiere contar con certificado digital, para lo cual deberá solicitar su afiliación a la Sede Digital y firmar digitalmente sus documentos. Para lo cual tendrá que ingresar al siguiente enlace:
<https://ositran.administracionelectronica.net/SedeDigital/tramites/browser.do#no-back-button>

El uso de esta modalidad se realiza en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica aprobado con Resolución de Presidencia N° 006-2024-PD-OSITRAN, modificada por la Resolución de Presidencia N° 061-2024-PD-OSITRAN; para tal fin el Representante Legal y el personal técnico (Jefe de Supervisión y Especialistas de Supervisión) que emitirán documentos y/o informes técnicos deben contar con firma digital y certificado digital de persona jurídica, el cual debe ser emitido por una entidad de certificación acreditada ante INDECOPI (ROPS), en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica. Se deben cargar todos los anexos a través de la MPV y evitar enlaces de descarga, para mitigar riesgos de accesos no autorizados externos y actualizaciones posteriores a su remisión por parte del contratista. Las páginas de los informes deberán estar numeradas, y firmadas por el personal que lo elaboró adjuntando los archivos en Word, Excel (adjuntar métodos de cálculos, es decir las fórmulas, tablas dinámicas, entre otros que utilicen para llegar al resultado final de sus conclusiones) PowerPoint, según corresponda.

b) Modalidad presencial:

La Mesa de Partes Presencial se encuentra ubicada en la Sede Central, sito en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, – Surquillo, Lima.

Los entregables, deberán ser presentados en físico impreso y en medio digital, firmados en original por el Jefe de Supervisión y el personal que lo elaboró. De igual forma, todos los informes que se presenten deberán estar foliados, adjuntando en medio magnético (Disco Duro/ Dispositivo USB) o medio Óptico (CD/DVD/BLU RAY) los archivos adjuntos en PDF y editables en Word, Excel (adjuntar los métodos de cálculos, es decir las fórmulas, tablas dinámicas, entre otros que utilicen para llegar al resultado final), PowerPoint, según corresponda. Debiendo precisarse que para el formato en PDF se deberá apreciar de manera legible la imagen de las firmas manuscritas y/o sellos del Supervisor.

Los informes deberán tener las evidencias y sustento técnico en base a Leyes, Normas, Reglamentos, Estándares, Planes, Procedimientos, Instructivos, Ordenes de Servicio y/u otros documentos vigentes, aplicables a la concesión. En todos los casos, EL SUPERVISOR, deberá hacer referencia o contar con el soporte de la experiencia

internacional en el sustento de sus informes y/o recomendaciones o en la actividad que sea requerido por el OSITRAN.

Asimismo, los canales para la comunicación con el Supervisor podrán ser de manera virtual o física, debiendo para el primer caso afiliarse a la Casilla Electrónica del OSITRAN a través de la Sede Digital, donde se le harán llegar todas las comunicaciones por parte del OSITRAN por lo que está obligado a revisarla frecuentemente, recibiendo alertas a su correo electrónico y/o celular. Asimismo, en caso decida que la comunicación sea de manera física, el Supervisor deberá indicar el domicilio legal donde se le notificará. Al momento de presentar los documentos para la firma del contrato, el Supervisor debe indicar domicilio legal y dirección electrónica (Casilla electrónica registrada en la Sede Digital de OSITRAN, autorizando las notificaciones durante la ejecución del contrato).

La presentación de los informes por parte del Supervisor a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la Sede Digital o por medios físicos no varían de modo alguno los plazos ni los procedimientos de evaluación y subsanación previstos en el presente Requerimiento.

16.1. PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (PES)

Que debe ser presentado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario computado a partir de la fecha de inicio del servicio comunicada por OSITRAN, en medio digital (archivos con extensión .pdf), para la aprobación de OSITRAN, con el fin de definir un plan de implementación de normas, coordinaciones, metodología, procedimientos, condiciones mínimas exigibles para la verificación de la calidad en la ejecución de las Inversiones Obligatorias, el cual deberá ser concordante con su propuesta técnica.

El Plan deberá describir las políticas de control de calidad que se implementarán y los procedimientos de ejecución del servicio de supervisión, detallando rutinas, responsabilidades, flujos de información y de documentos, entre otros asuntos; asimismo, deberá incluir la participación del personal y equipos y guardar relación con la propuesta técnica y económica.

De ser observado el Plan, EL SUPERVISOR contará con siete (07) días calendario para subsanar las observaciones. El OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para emitir la conformidad u observación al Plan. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la conformidad del Plan.

En tanto se otorga la conformidad de dicho Plan, el control de recursos se realizará en base a la propuesta económica y a la incidencia de participación indicada en el presente Requerimiento.

16.2. PLAN DE SUPERVISIÓN BIM (PSB)

Que debe ser presentado en un plazo de treinta (30) días calendario computado a partir de la fecha de inicio del servicio comunicada por OSITRAN, en medio digital (archivos con extensión .pdf), para la aprobación de OSITRAN

El presente documento debe de servir de base para definir los requisitos respecto a la implantación y aplicación de metodología BIM en el Contrato de Concesión, como se establece en el Anexo 03, Apéndice 1, Requerimientos Técnicos Mínimos del Proyecto para Diseño y Construcción; Acápites C, Requerimientos Técnicos Mínimos Obligatorios del Proyecto referentes al Modelado de Información de Construcción (BIM, Building Information Modelling), y según lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Se implementará el uso de la metodología BIM en todas las fases del Contrato de Concesión.

En ese contexto, el SUPERVISOR deberá considerar para la elaboración del Plan de Supervisión BIM, los siguientes aspectos adoptados en el PEB presentado por el Concesionario:

En ese contexto, el SUPERVISOR deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Aspectos generales asociados a la aplicación de metodología BIM.

- Objetivos de la aplicación de metodología BIM.
- Usos del BIM de aplicación en cada fase del Proyecto.
- Seguimiento y control del desarrollo de los modelos BIM;
- Desarrollo de los modelos BIM.
- Gestión de la Información.
- Revisión de Planos, Plan de Ejecución BIM (PEB) y modelos BIM del proyecto constructivo, presentados por el Concesionario, basados en la utilización de estándares y clasificaciones como el ISO 19650, ISO 16739, ISO 12006, ISO 29481, PAS 1192 y otros debidamente justificados, según corresponda.

El SUPERVISOR será el responsable de definir un esquema de estandarización basado en los principios de la metodología BIM para la elaboración y presentación de su PEB tomando como principal referencia y adaptación la Guía Nacional BIM y el PEB del Concesionario, según se vaya modificando, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

✓ **RESUMEN EJECUTIVO**

✓ **INTRODUCCIÓN**

✓ **ALCANCE GLOBAL DEL PROYECTO**

- Descripción del Proyecto.
- Objetivos y alcance para la producción colaborativa de información.
- Objetivo General.
- Objetivo Específicos.
- Usos BIM.
- Definiciones y estrategias de desarrollo de usos BIM implicados.
- Usos excluidos del BIM.
- Estándares de Información.
- Gestión de la Información.
- Involucrados en la gestión de la información.

✓ **ESTRATEGIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

- Objetivos/metas para la revisión colaborativa de información
- Metas
- Objetivos
- Estructura organizativa y composición del Concesionario
- Organigrama
- Contactos
- Roles y Responsabilidades de Cada Equipo
- Matriz de responsabilidad por Objetivos
- Plan maestro de la revisión y entrega de información (MIDP)
- Matriz de responsabilidad detallada
- Estrategia de la revisión
- Estrategia de Coordinación Espacial
- Flujos de Trabajo BIM
- Infraestructura Tecnológica
- Entorno Común de Datos (CDE)
- Software
- Hardware
- Planes de entrega de información
- Gestión de riesgos

✓ **ESTÁNDARES, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

- Métodos y procedimientos de información
- Macroproceso y flujo de desarrollo
- Trabajo colaborativo
- Organización y adaptación del Entorno Común de datos (CDE)
- Configuración de software para integrar la información de los modelos BIM con el Concesionario y OSITRAN
- Comunicación de la coordinación

- Plan maestro para la revisión de los Modelo federado
- Control de calidad del modelo de información
- Matriz de lecciones aprendidas y mejores prácticas durante la ejecución de la obra

✓ **ANEXOS**

16.3. FICHA SEMANAL

Debe ser presentada en medio digital y remitida vía correo electrónico a las 9:00 am. del primer día útil de la semana, conteniendo un breve resumen de los trabajos y actividades tanto del Concesionario y EL SUPERVISOR, correspondiente a la semana anterior, así como la programación de los trabajos y actividades de la semana siguiente del Concesionario y la Supervisión.

16.4. INFORMES MENSUALES

EL SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual, en medio digital (archivos con extensión .pdf), de las actividades de Supervisión realizadas el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes siguiente.

Este informe no requiere conformidad del OSITRAN dado que constituyen opinión técnica especializada por parte del SUPERVISOR; sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de los mismos, OSITRAN podrá requerirlo estableciendo un plazo no mayor a quince (15) días calendario para la atención correspondiente.

De no cumplir el SUPERVISOR con presentar este informe o emitir las precisiones o ampliaciones requeridas, en los plazos que establezca el OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

Este informe deberá contener como mínimo, en lo que corresponda, los siguientes aspectos:

A Ficha Resumen de Información mensual

• **Referidos a las obligaciones del Concesionario**

- Información referente a los datos del avance de las Inversiones Obligatorias ejecutadas en el periodo y acumulado.
- Porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado en el mes y acumulado.
- Información sobre los documentos técnicos y medio ambientales preparados y presentados por el Concesionario.
- Resumen de inversiones efectuadas por el Concesionario.

• **Referidos a las obligaciones del SUPERVISOR**

- Generalidades del contrato: Número, monto, fecha de suscripción, inicio de los servicios, etc.
- Montos pagados mensual y acumulado; porcentaje de pago acumulado.
- Utilización de personal y otros recursos.
- Conclusiones y Recomendaciones

B Información Detallada

• **Referidos a las obligaciones del Concesionario:**

- Información detallada de las Inversiones Obligatorias ejecutadas durante el período mensual, indicando las principales incidencias incluyendo la descripción ordenada de los trabajos ejecutados en cada rubro de las obras o partidas genéricas, dificultades y soluciones.
- Juicio crítico sobre la actuación del Concesionario en su conjunto y toda la información que contribuya a que OSITRAN tenga un conocimiento cabal

del estado de la Obra y Equipamiento.

- El estado de avance físico de la Obra, seguimiento al cronograma del plan de inversiones y ejecución de las Inversiones Obligatorias, situación y comparación entre el avance físico real y el programado.
- Breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Concesionario.
- Plan de frentes de trabajo y partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- Resumen estadístico de los controles de calidad realizados.
- Cuadro resumen de las autorizaciones de modificaciones de campo.
- Adjuntar los partes diarios de obra (supervisión), donde se aprecie el control que el equipo de supervisión efectúa en el campo, indicando la participación del personal de Supervisión y del Concesionario, y equipo utilizado en cada actividad.
- Cuadro resumen del equipo principal utilizado.
- Descripción de las actividades relacionadas al cumplimiento de la gestión medio ambiental desarrollada por el Concesionario, y otras relacionadas con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- Otras actividades resaltantes ocurridas en el mes informado.

• **Deberá anexar:**

- Inspecciones y control de calidad, incluirá certificados de calidad de los materiales acorde con los requerimientos de las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis admisibles. En caso de que las pruebas no cumplieran con lo requerido para las especificaciones técnicas se deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiera.
- Panel fotográfico que contenga vistas y eventualmente videos de los trabajos de ejecución y de los trabajos terminados de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales, indicando fecha, hora u ubicación.
- Video en formato digital, que muestren en forma resumida las actividades desarrolladas en obra.
- Copia del Libro de Obra, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones entregadas en informes mensuales anteriores.
- Relación de incidentes y/o accidentes mensuales ocurridos en la Obra; resultados de la investigación del incidente/accidente relacionado con la seguridad en general.
- Programa de actividades de ejecución de obra del mes siguiente.

• **Referidos a las obligaciones del SUPERVISOR:**

- Organización de los equipos de supervisión
- Seguimiento al cumplimiento del cronograma y de otros recursos utilizados
- Reporte sobre el estado económico
- Relación de documentos técnicos, administrativos y ambientales en sus diferentes niveles revisados.
- Resumen de la documentación recibida y emitida.

16.5. INFORMES TRIMESTRALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Mediante estos Informes se sustentará la prestación del servicio del SUPERVISOR y serán presentados a los diez (10) días calendario siguientes del trimestre que se reporte. Estos Informes contendrán como mínimo la siguiente información:

- Porcentaje de inversión ejecutado acumulado.
- Montos pagados al SUPERVISOR acumulados a la fecha de emisión del respectivo Informe.
- Anexos que sustenten de manera clara el uso de los recursos humanos y equipos utilizados de acuerdo con su propuesta económica.

La conformidad al Informe Trimestral por el OSITRAN es requisito previo para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios al SUPERVISOR. Mientras el Informe se encuentre como "Observado" no se procederá a la aprobación del mismo y, por ende, las valorizaciones por el servicio de supervisión no podrán efectuarse. OSITRAN contará con un plazo de quince (15) días calendario para brindar su conformidad u observar el Informe Trimestral.

En caso este informe sea observado, EL SUPERVISOR contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, a fin de efectuar la subsanación correspondiente. Dicho plazo podrá ser ampliado a solicitud sustentada del SUPERVISOR en función al número de observaciones o a la complejidad de estas.

De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones debidamente en el plazo establecido por OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

16.6. INFORMES DE REVISIÓN DE AVANCE DE OBRA

Mediante estos Informes EL SUPERVISOR deberá emitir opinión técnica respecto a:

- Las Valorizaciones de avances mensuales de los Hitos de Obra y Mantenimiento Inicial.
- El Informe de Culminación del Hito de Obra y Mantenimiento Inicial.
- Los Certificado de Avance de obra para posterior aprobación del mecanismo de pago por Remuneración por Inversión – Certificado de Avance de Obra (RPI-CAO)

Estos Informes deberán ser presentados al OSITRAN, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de presentada la solicitud de pago por Avance de Obra por parte del Concesionario.

Este informe no requiere conformidad del OSITRAN dado que constituye opinión técnica especializada por parte del SUPERVISOR. Sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de los mismos, OSITRAN podrá requerirlo, estableciendo un plazo no mayor a siete (07) días calendario para la atención correspondiente.

De no cumplir el SUPERVISOR con presentar este informe o emitir las precisiones o ampliaciones requeridas, en los plazos que establezca OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

16.7. INFORMES ESPECIALES

En caso amerite la situación, a solicitud de OSITRAN, se presentarán Informes Especiales sobre cualquier aspecto técnico específico de la supervisión de las Inversiones Obligatorias, entre otros, que OSITRAN estime pertinentes. Los Informes Especiales solicitados por OSITRAN deberán ser entregados dentro del plazo que este establezca, contados a partir de la recepción del pedido.

En los Informes Mensuales, se consignará la emisión de los Informes Especiales presentados.

Estos informes no requieren conformidad dado que constituyen opinión técnica especializada del SUPERVISOR; sin embargo, de requerir mayores precisiones o ampliación de los mismos, OSITRAN podrá requerirlo para lo cual establecerá un plazo de la atención respectiva.

De no cumplir con presentar el informe especial, o emitir las precisiones o ampliaciones requeridas, en los plazos establecidos por el OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente al vencimiento del plazo otorgado.

16.8. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS

EL SUPERVISOR deberá elaborar un Informe de Liquidación de las Inversiones Obligatorias, consistente en la liquidación financiera y técnica de la misma, en un plazo máximo de dos (2) meses de la aceptación de las Inversiones Obligatorias, conforme al Contrato de Concesión, debiendo adjuntar todo el acervo documentario técnico administrativo de la Obra, planos "as built" y Libros de Obra, en formato físico y digital.

El contenido de este Informe incluirá el consolidado general de los Informes Mensuales, Informes Especiales y la Memoria Descriptiva presentada por el Concesionario, incluyendo los planos de replanteo debidamente revisados y visados en señal de conformidad.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo deberán estar sellados y visados por el Jefe de Supervisión.

En caso este informe sea observado, el SUPERVISOR contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe o levantar las observaciones en el plazo establecido por OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.

Cabe indicar que, el SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo establecido para el levantamiento de observaciones de cada uno de los entregables (no pudiendo solicitar plazos que excedan el plazo otorgado inicialmente), siempre que sustente su necesidad mediante comunicación formal y ésta haya sido remitida hasta antes del vencimiento del plazo inicialmente conferido para el levantamiento de la observación en cuestión.

17. ADELANTOS

- 17.1 EL SUPERVISOR podrá solicitar un adelanto dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la orden de inicio hasta por un monto no mayor del diez por ciento (10%) del monto contratado, adjuntando a su solicitud una Carta Fianza o Póliza de Caucción la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, en la ciudad de Lima, (emitida a nombre del OSITRAN y a solo requerimiento de éste, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones para emitir dichas garantías, con vigencia mínima de un año y renovable hasta la amortización total del adelanto otorgado.
- 17.2 En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en del presente Requerimiento, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso de que en algún trimestre la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el trimestre o trimestres subsiguientes.
- 17.3 EL SUPERVISOR podrá solicitar la reducción de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato (la cual será emitida a nombre del OSITRAN) una vez se verifique la suscripción del Acta de Aceptación de las Obras y del Mantenimiento Inicial del Tramo 1 o Tramo 2.

18. FORMA DE PAGO

- 18.1 La forma de pago previsto se registrará por la aplicación de Tarifas/Costos Unitarios según los valores ofertados por EL SUPERVISOR, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión.
- 18.2 Para la valorización trimestral del personal/equipos y posterior pago, EL SUPERVISOR deberá incluir sólo los recursos empleados en el trimestre respectivo, aplicando la tarifa o costo unitario correspondientes, según el valor indicado en su propuesta económica.
- 18.3 El Concesionario deberá pagar dichos costos contra la presentación por EL SUPERVISOR de los comprobantes de pago o contratos correspondientes que acrediten los gastos por concepto de supervisión.
- 18.4 En caso de ausencia del personal, se descontará la parte proporcional al uso de los recursos humanos efectivamente utilizados de acuerdo con su Propuesta Económica.
- 18.5 Los pagos trimestrales se realizarán previa conformidad por parte de la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico del OSITRAN de los Informes Trimestrales de Prestación del Servicio del SUPERVISOR, así como de la conformidad del resto de informes a complementar durante el periodo de ejecución del contrato.
- 18.6 Los informes presentados deben contener anexos que sustenten de manera clara el uso de los recursos humanos y equipos utilizados de acuerdo con su propuesta económica.
- 18.7 Con relación al pago del último trimestre, previamente deberá estar aprobado el Informe de Liquidación de Obra y el Informe Final de la Supervisión.
- 18.8 OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Trimestrales de Prestación del Servicio del SUPERVISOR, contados a partir de la fecha de la presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Trimestral correspondiente, EL SUPERVISOR entregará la factura respectiva dentro de los siguientes diez (10) días calendario. Contados a partir de la fecha de presentación de la factura se efectuarán los pagos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la aprobación del Informe Trimestral. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe.
- 18.9 Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en dólares americanos (USD). EL SUPERVISOR emitirá la factura correspondiente a nombre del CONCESIONARIO quién deberá pagar dichos costos en un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, de conformidad con lo señalado en el en la Cláusula Octava, Numeral 8.16 del Contrato de Concesión.
- 18.10 En el caso de que surgiera alguna discrepancia sobre la valorización, se pagará en el referido plazo el monto correspondiente por conceptos que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solución establecidos en el Contrato.
- 18.11 El plazo de presentación de cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR y derivado de alguna discrepancia no podrá exceder el plazo de presentación de la liquidación. Asimismo, dichos reclamos no serán causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta.

19. FINANCIAMIENTO

El servicio de supervisión durante la etapa de ejecución de las Inversiones Obligatorias será financiado con recursos del Concesionario, según lo establecido en la Cláusula Octava, Numeral 8.16 del Contrato de Concesión.

20. PENALIDADES

En caso EL SUPERVISOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicará a éste las penalidades descritas en el siguiente cuadro, según corresponda, hasta por

un máximo equivalente acumulado del diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión.

Cuadro N° 11.- Penalidades

Monto de la penalidad en Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	Descripción de la penalidad	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
0,35	Atraso en la presentación de los entregables establecidos en el numeral 15 del presente Requerimiento.	Por cada día de atraso por cada entregable	Informe de la UFAVP
0,35	No informar sobre incumplimientos al Contrato de Concesión, Adendas y Leyes y Disposiciones Aplicables por el Concesionario y que están tipificadas como penalidades o que son materia de inicio de un Procedimiento Administrativo Sancionador.	Por cada vez que el incumplimiento sea detectado y por cada caso	Informe de la UFAVP
0,70	Ausencia injustificada del personal clave o personal que complementa al personal clave en el lugar de prestación del servicio señalado en la Propuesta Técnica de EL SUPERVISOR, así como en las inspecciones programadas.	Por cada día y por cada profesional	Informe de la UFAVP
0,50	No contar con el personal profesional con la habilitación profesional correspondiente vigente.	Por cada día y por cada profesional	Informe de la UFAVP
0,70	No contar con el personal exigido en el presente Requerimiento y/o ofertado en Propuesta Técnica.	Por cada personal faltante por cada día	Informe de la UFAVP
0,70	No realizar las inspecciones programadas según su Plan de Ejecución del Servicio (PES).	Por cada vez	Informe de la UFAVP
1,00	Si EL SUPERVISOR no cumple con subsanar de manera sustentada técnicamente y a satisfacción de OSITRAN las observaciones efectuadas a los informes de EL SUPERVISOR en el plazo otorgado.	Por cada vez	Informe de la UFAVP
0,70	Si EL SUPERVISOR cambia de personal clave y personal que complementa al personal clave sin autorización de OSITRAN.	Por cada vez y por cada personal	Informe de la UFAVP
1,50	No asistir a las reuniones convocadas por OSITRAN o el Concesionario con el Personal Clave en el marco del Plan de Ejecución BIM (PEB) del Proyecto.	Por cada vez	Informe de la UFAVP
1,50	No contar con certificación de calibración vigentes de los equipos de medición que se empleen en la Supervisión.	Por cada equipo y por cada vez	Informe de la UFAVP

Monto de la penalidad en Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	Descripción de la penalidad	Criterio de Aplicación	Medio de Verificación
1,00	Demora o falta de entrega, renovación, mantenimiento o actualización de los equipos estratégicos requeridos para la implementación de la Sala BIM	Por día de retraso	Informe de la UFAVP
0,5	No contar con equipamiento ofertado en el numeral 15.5 según cronograma del PES	Por cada equipo y por cada día	Informe de la UFAVP

Nota:

- ✓ Los plazos para la aplicación de las penalidades indicadas en el presente cuadro se refieren a días calendario.
- ✓ La demora en el pago de las penalidades acarrea intereses legales.
- ✓ Las penalidades serán aplicadas hasta un máximo del 10% del monto total del Contrato, pudiendo OSITRAN notificar a EL SUPERVISOR la resolución del contrato por esta causa, en caso EL SUPERVISOR acumule penalidades por este porcentaje.
- ✓ UIT a considerar será la vigente al momento del pago de la penalidad correspondiente.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Para el Pago)

La conformidad del Informe Trimestral de Servicios de Supervisión, precisada en el numeral 16.5 del presente Requerimiento, es requisito para efectuar el pago de las valorizaciones de los servicios del Supervisor, la cual será otorgada por la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a través de un Acta de Conformidad e Informe.

De ser el caso que se presenten observaciones, se procede según lo indicado en el numeral 16.5 y en tanto no absuelva dichas observaciones, no se inicia el trámite de pago de valorizaciones por los servicios de supervisión.

El OSITRAN tiene un plazo de quince (15) días calendario para la aprobación de los Informes Trimestrales, contados a partir de la fecha de la presentación del mismo. Una vez aprobado el Informe Trimestral correspondiente, EL SUPERVISOR entregará la factura respectiva a nombre de Sociedad Concesionaria Anillo Vial S.A.C., dentro de los siguientes cinco (05) días calendario.

Con relación al pago del último trimestre, previamente deberá estar aprobado el Informe de Liquidación de Obra y el Informe Final de la Supervisión.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- 22.1 Consistirá en el Informe Final de Liquidación del Contrato de Supervisión. Al presentar el Informe Final de la Supervisión, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 22.2 El plazo para la presentación del Informe Final de Liquidación del Contrato de Supervisión será dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la aprobación del Informe de Liquidación de la Obra elaborado por EL SUPERVISOR, y su conformidad será condición para el pago final de los servicios del SUPERVISOR.
- 22.3 La documentación que se genere durante la ejecución de la supervisión constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizado para fines distintos a los de la supervisión de las Obras sin autorización por escrito de OSITRAN.

- 22.4 El OSITRAN tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para emitir su conformidad u observar dicho informe, contados desde el día siguiente de presentado el Informe Final de los Servicios de Supervisión. El pronunciamiento extemporáneo de OSITRAN no implicará la aprobación del Informe Final de los servicios de supervisión.
- 22.5 En caso este informe sea observado, EL SUPERVISOR contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de notificada la observación, para efectuar la subsanación correspondiente. De no cumplir con presentar el informe, o levantar las observaciones en el plazo establecido por OSITRAN, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN.
- 22.6 El Informe Final, sin carácter limitativo, incluirá como mínimo lo siguiente:
- a) Ficha resumen del Contrato de Supervisión: datos referidos tanto al SUPERVISOR como al Concesionario: número de concurso y Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, montos pagados mensual y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado.
 - b) Memoria resumen con los datos más significativos de las Inversiones Obligatorias: fecha de inicio de actividades; fecha de solicitud de certificado de correcta ejecución o conformidad por parte del Concedente; observaciones realizadas y atendidas; fecha de aceptación final; metrados finales.
 - c) Resumen de recursos utilizados por el SUPERVISOR: personal, instalaciones, equipos.
 - d) Resumen descriptivo de las actividades de supervisión realizadas en cada uno de los servicios prestados.
 - e) Análisis de las actividades de verificación de calidad, con un resumen de la evolución de la implementación de las pruebas y ensayos de verificación en campo relevantes y aquellas necesarias en laboratorio, incluyendo un resumen de los ensayos y pruebas de verificación de calidad realizadas.
 - f) Resumen de los informes emitidos.
 - g) Resumen de las principales dificultades encontradas y la gestión efectuada sobre las mismas.
 - h) Opinión con respecto al desempeño del Concesionario y recomendaciones al OSITRAN para este y/o futuros proyectos.

23. SITUACIONES QUE PODRIAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

23.1. PRESTACIÓN ADICIONAL

OSITRAN podrá autorizar y pagar la ejecución de prestaciones adicionales de supervisión que no sean imputables al SUPERVISOR, de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 30 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de OSITRAN aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN.

23.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

El SUPERVISOR podrá solicitar la ampliación de plazo del contrato o de las prestaciones que lo integran, por causales no imputables a esta, debidamente fundamentadas, según el procedimiento establecido en el artículo 31 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras de OSITRAN aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN.

23.3. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

En aquellos casos en los que el Concesionario comunique la paralización de la ejecución de las Inversiones Obligatorias, o si el OSITRAN o EL SUPERVISOR estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable al Concedente o Concesionario, para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, deberá notificar a la otra Parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinado de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la Parte afectada, sólo por el periodo en el que la Parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

En caso de suspensión de los servicios de supervisión, el OSITRAN le reconocerá al SUPERVISOR, la tarifa ofertada, o la parte proporcional de la tarifa, respecto de aquellos recursos cuya permanencia haya sido autorizada por el OSITRAN.

Si la suspensión de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las Partes subsistiese por un periodo mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRAN o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial u oficio simple, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

En cualquier caso, de resolución del Contrato de Supervisión, el SUPERVISOR entregará bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, entrega que deberá ser realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de resuelto el contrato, debiendo foliarse y ordenarse en forma cronológica dicha información.

25.4 REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS

En aquellos casos en los que la ejecución de las Inversiones Obligatorias presente reducción o aceleración en el ritmo de trabajo programado o cambios en la planificación de los frentes de trabajo, el SUPERVISOR deberá presentar, para la aprobación de OSITRAN, la reprogramación de sus recursos en el Plan de Ejecución del Servicio (PES), acorde a las necesidades reales de ejecución de la obra, en un plazo no mayor de cinco (5) días de haber sido comunicado tal hecho por el Concesionario y OSITRAN.

La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la paralización de la ejecución de la Obra, de ser el caso.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El SUPERVISOR no podrá ceder su posición contractual. El SUPERVISOR podrá subcontratar bajo su responsabilidad, los servicios de laboratorios externos, en caso deba efectuar algún ensayo o prueba que requiera comprobar algún resultado entregado por el Concesionario".

25. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El SUPERVISOR se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del OSITRAN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el SUPERVISOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del OSITRAN. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del OSITRAN, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado. Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado,

estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Asimismo, el SUPERVISOR se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, el OSITRAN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.”

26. RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las Empresas Supervisoras y, de ser el caso, las empresas que conforman el consorcio se encuentran obligadas a mantener, en formato digital, los cargos de sus informes de supervisión y los documentos que sustenten los informes de supervisión, así como de toda la documentación que hayan presentado ante el OSITRAN, por un periodo no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El SUPERVISOR será responsable por los vicios ocultos de la prestación contratada, por un plazo de diez (10) años, computados a partir de la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión.

28. INSPECCIÓN PREVIA

A efectos de presentar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonía con las normas técnicas vinculadas al servicio, es indispensable que se realice una evaluación exhaustiva de las condiciones y requisitos establecidos en el presente Requerimiento, pudiendo el postor de manera facultativa efectuar una detenida inspección a la zona de trabajo hasta tres (3) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de propuestas, dado que la presentación de la propuesta implicará la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparación de la oferta como para la prestación del servicio en el plazo previsto. Para dichos efectos, el participante podrá realizar las coordinaciones correspondientes enviando una solicitud al correo electrónico que se indicará en las Bases del proceso de selección.

29. ANEXOS

Se adjunta para la preparación de la propuesta técnica y económica lo siguiente:

- Anexo 1.- Cronograma de Ejecución de Obra vs Supervisión de Obra
- Anexo 2.- Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas y Precios Unitarios.
- Anexo 3.- Copia del Contrato de Concesión del Proyecto “Anillo Vial Periférico”.

Anexo 2:

Anexo 2. Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas y Precios Unitarios

"SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO"

Descripción	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (meses) (C)	Tarifa/Precio Unitario (incluido cargas sociales) (D)	Total Parcial (USD) (AxBxCxD)
I. PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					
Jefe de Supervisión	1.00	100%	110.00		
Jefe de Estudio	1.00	100%	31.00		
Control Documentario (Document Control)	1.00	100%	110.00		
Jefe de Ingeniería Vial	1.00	100%	104.00		
Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes	1.00	100%	104.00		
Jefe de Calidad	1.00	100%	104.00		
Jefe de Túnel y Excavaciones	1.00	100%	104.00		
Jefe de Prevención de Riesgos	1.00	100%	104.00		
Jefe de Topografía (trazo, viaductos, puentes y túneles)	2.00	100%	104.00		
Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1.00	100%	104.00		
Jefe de Planeamiento y Valorizaciones	1.00	100%	110.00		
Ingeniero Supervisor Ambiental	1.00	100%	104.00		
Líder BIM	1.00	100%	110.00		
1.2. PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Ing. de Valorizaciones	1.00	100%	110.00		
Ing. Supervisor de Calidad 1	1.00	100%	38.00		
Ing. Supervisor de Calidad 2	1.00	100%	61.00		
Ing. Supervisor de Calidad 3	1.00	100%	42.00		
Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 1	1.00	100%	42.00		
Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 2	1.00	100%	61.00		
Ing. Supervisor de Viaducto, túneles y excavaciones	4.00	100%	85.00		
Ing. Supervisor de Señalización y Tecnología	2.00	100%	85.00		
Ing. Supervisor de Ingeniería Vial	3.00	100%	85.00		
Especialista en Planificación	1.00	100%	110.00		
Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos	1.00	100%	104.00		
Ing. Supervisor de SSOMA	3.00	100%	104.00		
Arqueólogo	1.00	100%	61.00		
Ing. Estructural (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Especialista Tráfico (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Especialista en túneles y excavaciones (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor Electromecánico (edificaciones y túneles)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor en Hidrólogo (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Coordinador BIM 1	1.00	100%	110.00		
Coordinador BIM 2	1.00	100%	104.00		
Coordinador BIM 3	1.00	100%	104.00		
Asistente Control Documentario	1.00	100%	110.00		
Asistente de Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00		
1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO					
Asistentes BIM 1	1.00	100%	104.00		
Asistentes BIM 2	1.00	100%	104.00		
Asistentes BIM 3	1.00	100%	110.00		
Asistentes de Calidad 1	2.00	100%	38.00		
Asistentes de Calidad 2	2.00	100%	61.00		
Asistentes de Calidad 3	2.00	100%	42.00		
Asistente de Valorizaciones 1	1.00	100%	110.00		
Asistente de Valorizaciones 2	1.00	100%	104.00		
Asistente de Valorizaciones 3	1.00	100%	104.00		
Controlador de Obra 1	1.00	100%	38.00		
Controlador de Obra 2	1.00	100%	38.00		
Controlador de Obra 3	1.00	100%	61.00		
Controlador de Obra 4	1.00	100%	61.00		
Controlador de Obra 5	1.00	100%	42.00		
Controlador de Obra 6	1.00	100%	42.00		
Topógrafos 1	1.00	100%	38.00		
Topógrafos 2	1.00	100%	61.00		
Topógrafos 3	1.00	100%	42.00		
Portamiras 1	1.00	100%	38.00		
Portamiras 2	1.00	100%	38.00		
Portamiras 3	1.00	100%	61.00		
Portamiras 4	1.00	100%	61.00		
Portamiras 5	1.00	100%	42.00		
Portamiras 6	1.00	100%	42.00		
Jefe de Laboratorio	1.00	100%	85.00		
Técnico laboratorista Asfalto en Caliente	1.00	100%	65.00		
Técnico laboratorista Concreto hidráulico	1.00	100%	85.00		
Técnico laboratorista de Suelos	1.00	100%	85.00		
Ayudante de Laboratorio 1	1.00	100%	65.00		
Ayudante de Laboratorio 2	1.00	100%	85.00		
Ayudante de Laboratorio 3	1.00	100%	85.00		

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 002-2025-OSITRAN

Anexo 2. Formato de la Estructura de Presupuesto a Tarifas y Precios Unitarios

"SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO"

I.4. PERSONAL DE APOYO MÍNIMO					
Asesor Legal	1.00	100%	110.00		
Contador	1.00	100%	110.00		
Asistentes administrativos	2.00	100%	110.00		
Secretaria	1.00	100%	110.00		
Conserje	1.00	100%	110.00		
Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00		
Auxiliar Contable	1.00	100%	110.00		
II. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA CONTROL DE CALIDAD					
2.1. EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA					
TRAMO I					
Estación Total	Mes	1.00	38.00		
Nivel Topográfico	Mes	1.00	38.00		
Equipos GPS Alta Precisión	Mes	1.00	38.00		
TRAMO II					
Estación Total N° 02	Mes	1.00	61.00		
Nivel Topográfico N° 02	Mes	1.00	61.00		
Equipos GPS Alta Precisión N° 02	Mes	1.00	61.00		
TRAMO III					
Estación Total N° 03	Mes	1.00	42.00		
Nivel Topográfico N° 03	Mes	1.00	42.00		
Equipos GPS Alta Precisión N° 03	Mes	1.00	42.00		
TRAMO I, II, III					
Dron	Mes	2.00	85.00		
2.2. EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS					
Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	Mes	1.00	85.00		
Equipo de Lavado Asfáltico	Mes	1.00	85.00		
Equipo para determinar la Máxima Densidad de la Mezcla Asfáltica (RICE)	Mes	1.00	85.00		
01 Deflectómetro de Impacto Ligero (Ligh Weint)	Mes	1.00	85.00		
Equipo de densidad de campo (Densímetro Nuclear y Cono de Arena)	Mes	1.00	85.00		
Juego de mallas para control de granulometría, Límites de Consistencia y hornos 60°C	Mes	1.00	85.00		
Equipo de compactación (Proctor standard y modificado), Equipo CBR	Mes	1.00	85.00		
Determinación de la Distribución de Masa de Explanaciones Ligeras y Pesadas (BS EN 13383-2)	Mes	1.00	85.00		
2.3. EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES					
Esclerómetro con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	Mes	1.00	85.00		
Equipo de compresión para control de calidad del concreto, incluyendo Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120T	Mes	1.00	85.00		
Perforadora Diamantina para Concreto de 4" de diámetro	Mes	1.00	85.00		
Moldes para Probetas de 6" y 4"	Mes	1.00	85.00		
Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad)	Mes	1.00	85.00		
Moldes para probetas de 15 cmx30cm	Mes	1.00	85.00		
Moldes para probetas de 10 cmx20cm (plásticas), para ensayos de compresión	Mes	1.00	85.00		
Moldes para realizar ensayos de flexión de 15 cmx15cmx50cm	Mes	1.00	85.00		
Moldes para realizar ensayos de grout de 5cmx5cmx5cm	Mes	1.00	85.00		
Medidor de espesor de revestimiento	Mes	1.00	85.00		
Laboratorio de agregados	Mes	1.00	85.00		
02 unidades-Horno termostatos	Mes	1.00	85.00		
Juegos de mallas para control de granulometría	Mes	1.00	85.00		
Equivalente de arena	Mes	1.00	85.00		
Máquina de Los Angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	Mes	1.00	85.00		
III. GASTOS ADMINISTRATIVOS (Anexo 1)					
TOTAL COSTO DIRECTO					
Total Gastos Generales (Anexo 2)					
Total Utilidad (%)				XX%	
SUBTOTAL (Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad)					
Impuesto General a las Ventas (IGV)				18%	
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV (USD)					

ANEXO 3:

En el siguiente enlace (link) podrá acceder y/o visualizar el "Contrato de Concesión del Anillo Vial Periférico": [COPIA CONTRATO CONCESION ANILLO VIAL](#)

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

El Comité de Selección puede considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Se evaluará en función al monto facturación mayor al mínimo solicitado (USD 190 millones) en el numeral 14.2 del Requerimiento (Términos de Referencia), referido a la experiencia específica del SUPERVISOR; siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas para dicha experiencia. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o liquidación, por la prestación efectuada. (ii) Comprobante de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (iii) Otros documentos que acrediten fehacientemente el monto facturado. No incluye Declaraciones Juradas. En el caso de servicios en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del periodo efectivamente acreditado como ejecutado y concluido. Importante <i>El Comité de Selección podrá modificar el criterio de evaluación, según la naturaleza y/o complejidad de la contratación.</i>	Mayor a USD 270 millones :60 puntos Mayor a USD 190 millones y menor o igual a USD 270 millones: 50 puntos
2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE	
Importante <i>En este factor el Comité de Selección evalúa la experiencia de cada profesional propuesto como personal clave para el servicio, el cual debe superar el requerimiento técnico mínimo.</i> <i>El Comité de Selección podrá modificar el criterio de evaluación según la naturaleza y/o complejidad de la contratación.</i>	

2.1 Experiencia del Personal Clave 2.2.1 Jefe de Supervisión <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Supervisión, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (08 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.2 Jefe de Estudio <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Estudio, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (05 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.3 Jefe de Ingeniería Vial <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Ingeniería Vial, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (05 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.4 Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (05 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.5 Jefe de Calidad <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Calidad, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (04 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional.	- 02 años adicionales al mínimo requerido: 05 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 03 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos
--	--

2.2.6 Jefe de Túnel y Excavaciones <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Túnel y Excavaciones, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.7 Jefe de Prevención de Riesgos <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Prevención de Riesgos, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.8 Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y Túneles) <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Topografía (Trazo, Viaductos, Puentes y Túneles), se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.9 Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos <u>Criterio:</u> Para el Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.10 Jefe de Planeamiento y Valorizaciones <u>Criterio:</u> Para el Jefe de Planeamiento y Valorizaciones, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional.	- 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos
--	---

2.2.11 Ingeniero Supervisor Ambiental <u>Criterio:</u> Para el Ingeniero Supervisor Ambiental, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.12 Líder BIM <u>Criterio:</u> Para el Líder BIM, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (03 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. 2.2.13 Control Documentario (Document Control) <u>Criterio:</u> Para el Control Documentario, se evaluará en función a la experiencia específica adicional a la mínima requerida (02 años) en el Cuadro N°3 del numeral 15.1 del Requerimiento (Términos de Referencia); siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y condiciones solicitadas para dicha experiencia específica del referido profesional. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	- 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 03 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 02 puntos - 02 años adicionales al mínimo requerido: 02 puntos - 01 año adicional al mínimo requerido: 01 puntos
--	---

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el Comité de Selección deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Requerimiento.
- El comité define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango
- Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para pasar a la evaluación económica, los postores deben haber alcanzado ochenta (80) puntos como mínimo, caso contrario quedan descalificadas.

La evaluación económica consiste en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asigna puntajes según lo siguiente:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

PE _i	=	Puntaje de la oferta económica "i"
O _i	=	Oferta económica "i"
O _m	=	Oferta económica de costo más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100)
i	=	Propuesta

4.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total es el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones son de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PEE_i$$

Donde:

PT _i	=	Puntaje Total del postor "i"
PET _i	=	Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PEE _i	=	Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa aplicable ni a lo señalado en este capítulo.

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO"

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico", que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO, en adelante OSITRÁN, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 2, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración, [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], y dirección electrónica recaída en el correo electrónico: [...] o casilla electrónica registrada en la Sede Digital del Ositrán (*precisar según corresponda*), debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Partida N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha [...] se publicó en el portal web de OSITRÁN – www.gob.pe/ositrان la convocatoria del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN** para la contratación del "Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico"; posteriormente, una vez recibidas las ofertas y evaluadas éstas, se adjudicó la buena pro a favor de EL SUPERVISOR.
- 1.2 Con fecha [...], quedó consentido el otorgamiento de la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN**.
- 1.3 Con fecha [...] mediante carta N° [...], EL SUPERVISOR remitió la documentación para el perfeccionamiento del contrato, según lo señalado en el numeral [...] del capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN**.

CLAÚSULA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE

El orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual es el siguiente:

- 2.1. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- 2.2. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRÁN.

- 2.3. Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2025-OSITRAN, que contiene el Requerimiento del servicio materia del presente contrato, en adelante "El Requerimiento", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- 2.4. La Propuesta del postor adjudicatario y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.
- 2.5. El Contrato de Concesión, sus Adendas y actas de acuerdo, de ser el caso.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico", de conformidad con lo señalado en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 002-2025-OSITRAN, la Propuesta presentada por EL SUPERVISOR y demás documentos que establezcan obligaciones para las partes derivadas del procedimiento de selección.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS] [CONSIGNAR MONEDA], incluidos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación aplicable, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor de EL SUPERVISOR se efectúa de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 18 del Requerimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, EL SUPERVISOR debe haber cumplido con las obligaciones contractuales, presentando en Mesa de Partes de Ositrán, los correspondientes entregables y sus respectivos comprobantes de pago.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Este Contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción.

El plazo de ejecución del presente contrato realizará, según lo establecido en el numeral 9 del Requerimiento.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- 7.1. EL SUPERVISOR prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN], su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.
- 7.2. EL SUPERVISOR no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

- 7.3. EL SUPERVISOR mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a OSITRÁN toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.
- 7.4. EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por OSITRÁN, quien verificará la participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR.
- 7.5. La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de OSITRÁN. EL SUPERVISOR no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por OSITRÁN.
- 7.6. EL SUPERVISOR guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento del servicio o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.
- 7.7. EL SUPERVISOR se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad, en congruencia con lo establecido en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL] del Requerimiento.
- 7.8. EL SUPERVISOR no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en el Requerimiento y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de OSITRÁN.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON OSITRÁN

- 8.1. El Jefe de Supervisión de EL SUPERVISOR coordina con OSITRÁN a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.
- 8.2. El Jefe de Supervisión en representación de EL SUPERVISOR, es responsable de:
 - 8.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.
 - 8.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.
 - 8.2.3 Representar a EL SUPERVISOR ante OSITRÁN en los actos relacionados a la ejecución del contrato.
 - 8.2.4 Presentar a OSITRÁN el Programa de ejecución de servicios y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación del personal y según lo establecido en el Requerimiento.
 - 8.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de EL SUPERVISOR.
 - 8.2.6 Cualquier otra que OSITRÁN le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Supervisión.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Requerimiento, las Bases Integradas, la oferta ganadora y demás documentos integrantes del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE OSITRÁN

OSITRÁN proporcionará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias, según lo establecido en el Requerimiento.

OSITRÁN apoyará a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice este ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍA

Como requisito para suscribir el presente contrato, EL SUPERVISOR entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de OSITRÁN, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], con vigencia hasta el..... Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con vigencia hasta el consentimiento de liquidación del contrato de supervisión de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ENTREGA DE ADELANTO¹¹

La Entidad otorgará adelantos a la Empresa Supervisora hasta por un monto no mayor del diez por ciento (10 %) del monto del contratado.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la "orden de inicio", adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² a nombre del OSITRAN mediante una Carta Fianza¹³ o Póliza de Caucción¹⁰ acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

En caso de haberse otorgado el adelanto, éste será amortizado de manera proporcional a cada uno de los pagos señalados en del presente Requerimiento, debiendo quedar totalmente amortizado, como máximo, en el último pago del servicio de supervisión. En caso de que en algún trimestre la valorización fuese inferior al monto proporcional a amortizar, el saldo pendiente se deberá compensar en el trimestre o trimestres subsiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

OSITRÁN puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL SUPERVISOR no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento en cuyo caso, EL SUPERVISOR no tiene derecho a reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

¹¹ Se efectuará según lo establecido en el numeral "17- Adelantos" del Requerimiento del Capítulo III del Sección Específica de las Bases.

¹² Esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de mínima de un año (1) año, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ La Carta Fianza o Póliza de Caucción debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, en la ciudad de Lima, emitida a nombre del OSITRAN y a solo requerimiento de éste, la cual haya sido emitida por una entidad financiera o bancaria supervisada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones.

De existir observaciones, OSITRÁN debe comunicar las mismas a EL SUPERVISOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de acuerdo con lo señalado en el Requerimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en el Requerimiento.

En ese sentido, en caso OSITRÁN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 32 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRÁN.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquier de las partes puede resolver el contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRÁN.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el artículo 1315 del Código Civil peruano.

Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, OSITRÁN o EL SUPERVISOR podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre OSITRÁN y el Representante de EL SUPERVISOR.

En cualquier caso de resolución del Contrato, EL SUPERVISOR entregará a OSITRÁN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes acuerdan que las controversias que surgieran sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato, serán resueltas de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro Internacional de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a

su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al proceso de manera definitiva, siendo el mismo inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL SUPERVISOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

El incumplimiento de la presente cláusula da el derecho a OSITRÁN a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL DEBER DE CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

EL SUPERVISOR se encuentra obligado a mantener, en formato digital, los cargos de sus informes de supervisión y los documentos que sustenten los informes de supervisión, así como de toda la documentación que hayan presentado ante el Ositrán, por un periodo no menor de diez (10) años, contados a partir de la fecha de culminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL SUPERVISOR es responsable de los vicios ocultos que se encuentren posteriormente a la finalización del contrato de supervisión, por un plazo de diez (10) años, computados a partir de la conformidad de la Liquidación del Contrato de Supervisión. En caso de que las Empresas Supervisoras sean consorcios, esta responsabilidad se extiende a las empresas que lo integraron, así como a sus representantes legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran que el domicilio legal y dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente contrato surte efectos para las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

La variación del domicilio declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL

A la suscripción del presente contrato, se entrega a EL SUPERVISOR los siguientes documentos:

- Política de Integridad de OSITRÁN.
- Política de Gestión Antisoborno del OSITRÁN.
- Código de conducta y ética de los servidores del Ositrán.
- Presentación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) implementado en el OSITRÁN.
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el OSITRÁN, actualizado.
- Política y Objetivos de la Seguridad de la Información.
- Política Específica de Seguridad de la Información del OSITRÁN para relaciones con proveedores.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

OSITRÁN

EL SUPERVISOR

ANEXOS

ANEXO N° 1

REGISTRO DE PARTICIPANTE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], solicito proceda a inscribirme como **PARTICIPANTE** en el presente procedimiento de selección, conforme a la información que se detalla a continuación:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL ¹⁴:
2. N° DE RUC:
3. DOMICILIO LEGAL:
4. CIUDAD:
5. PAÍS:
6. TELÉFONO(S):
7. CORREO ELECTRÓNICO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de un consorcio, basta que se inscriba uno (1) de sus integrantes con la presentación del presente anexo.

¹⁴ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

ANEXO N° 2

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

A continuación, formulo las siguientes consultas y/u observaciones a las Bases:

Nomenclatura del procedimiento de selección	
--	--

Objeto de la contratación	
----------------------------------	--

Participante	
---------------------	--

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (De ser el caso)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar **filas**, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las **columnas** ni agregar o eliminar columnas

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito [CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] Representante Legal de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR] tiene a bien presentar su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia, la misma que contiene los tres (3) sobres (Sobres 1, Sobre 2 y Sobre 3), en un total de [CONSIGNAR CANTIDAD DE ARCHIVOS ELECTRONICOS] archivos electrónicos.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación que forma parte del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O
DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

ANEXO N° 4

SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO
DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], de acuerdo con lo
solicitado por el Comité de Selección, cumpla con presentar los documentos adjuntos que subsanan
mi propuesta presentada al procedimiento de selección de la referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

FORMATOS

FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL¹⁵:
2. N° DE RUC:
3. DOMICILIO LEGAL:
4. CIUDAD:
5. PAÍS:
6. CASILLA POSTAL:
7. TELÉFONO(S):
8. NOMBRE ORIGINAL DE LA EMPRESA:
AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:
9. CORREO ELECTRÓNICO:, el cual se mantendrá vigente para cualquier comunicación relacionada al procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato, o para comunicar las observaciones de la documentación presentada para la suscripción del contrato.
10. Cláusula de consentimiento – Banco de Datos Personales de los Proveedores del Ositrán¹⁶ Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, el titular de los datos personales (en adelante, el titular) autoriza, mediante su firma o cualquier otra forma de aceptación expresa automatizada, el tratamiento de los datos personales que facilite al Ositrán, por cualquier medio físico o electrónico, de acuerdo con las finalidades descritas a continuación:
 - Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son incorporados en el Banco de Datos de Proveedores de Ositrán, siendo esta entidad el único destinatario.
 - Solo se solicitan aquellos datos personales que resultan estrictamente obligatorios y necesarios para contratar los servicios del proveedor en el marco del ejercicio de la función

¹⁵ Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución

¹⁶ En cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando Circular N° 0002-2024-GAJ-OSITRAN y Memorando N° 00591-2024-JLCP-GA-OSITRAN.

pública del Ositrán, tales como: nombres y apellidos, número de DNI, número de RUC, número de Pasaporte, Carnet de Extranjería, Dirección de domicilio, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, por lo cual, siendo el caso, que el titular de los datos personales y/o su representante legal no proceda con prestar su consentimiento para la recolección de los datos personales, el Ositrán no podrá contratar al proveedor.

- Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, sin el previo consentimiento del titular de los datos personales y/o su representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para el cumplimiento de las funciones de la entidad y en obligación legal de ser comunicado.

Asimismo, el suscrito declara haber sido informado de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). Para tal efecto, podrá acceder a la Política de Protección de Datos Personales del Ositrán, y presentar su solicitud por escrito a través del correo electrónico: bancodedatospersonales@ositrان.gob.pe.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo con lo indicado en las Bases.

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y lo señalado en las presentes Bases.
3. Conocer las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
5. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 3

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que el postor se presente como consorcio)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio respectivo, con firmas legalizadas de cada uno de los representantes de los consorciados, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con Ositrán.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Los representantes de cada empresa consorciada, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

- Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
- Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de [CONSIGNAR NOMBRE DEL CONSORCIO] para las diversas etapas del procedimiento de selección

e) Las obligaciones que corresponde a cada uno de los integrantes del consorcio y los porcentajes de participación son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

▪ [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

- f) Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante Ositrán, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
- g) Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de Consorcio mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de Ositrán.
- h) Que la oferta del CONSORCIO integrado por las empresas [CONSIGNAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO], mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con Ositrán.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma de
Consortiado 1

Nombre y Firma de
Consortiado 2

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FORMATO N° 4

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. -

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S	FECHA ²⁰	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO DEL SERVICIO ²²	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección.

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

FORMATO N° 5

PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN

SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en el
Requerimiento que forman parte de las Bases, es el siguiente:

ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO	N° DNI
1. PERSONAL PROPUESTO 1		
2. PERSONAL PROPUESTO 2		
3. PERSONAL PROPUESTO 3		
4. ...		
5.		

El que suscribe Representante Legal de(nombre del Postor).....
se compromete que para el servicio materia del presente Procedimiento de Selección, se asignará al
personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se
contratará, en caso de obtener la Buena Pro, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 6

CURRÍCULUM VITAE²³ DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

1. NOMBRE COMPLETO:.....

2. TÍTULO PROFESIONAL:..... **FECHA** (día/mes/año): / /

3. UNIVERSIDAD: ----- **PERIODO:**.....

4. REG. PROFESIONAL N°: **AÑO:**

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TITULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO	TIEMPO TOTAL
	(Del:..... AL:.....)	Años/Mes

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO TOTAL
				(Del:..... Al:.....)	(Años/mes)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²³ El Currículum Vitae deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite los requisitos solicitados en las Bases.

FORMATO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad
N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en
[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A
DESEMPEÑAR] para ejecutar el [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL SERVICIO], en caso que el postor
[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido
con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

También, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

También, me comprometo de estar habilitado al inicio y durante todo el desarrollo de la prestación
del servicio

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y
por el tiempo ofrecido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre y Firma del Profesional

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

FORMATO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases Integradas y demás documentos del procedimiento de selección de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el Servicio de Supervisión al Diseño y Construcción de las Inversiones Obligatorias del Proyecto Anillo Vial Periférico, de conformidad con el Requerimiento que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Requerimiento, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las Bases.

FORMATO N° 9

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 002-2025-OSITRAN
SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS
DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases Integradas y Requerimiento del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de..... (Nombre del Postor)....., por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL PERIFÉRICO.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia del presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Requerimiento

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

FORMATO N° 10
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
"SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS DEL PROYECTO ANILLO VIAL
PERIFÉRICO"

Descripción	Cantidad (A)	Incidencia % (B)	Cantidad (meses) (C)	Tarifa/Precio Unitario (incluido cargas sociales) (D)	Total Parcial (USD) (AxBxCxD)
I. PERSONAL					
1.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					
Jefe de Supervisión	1.00	100%	110.00		
Jefe de Estudio	1.00	100%	31.00		
Control Documentario (Document Control)	1.00	100%	110.00		
Jefe de Ingeniería Vial	1.00	100%	104.00		
Jefe de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes	1.00	100%	104.00		
Jefe de Calidad	1.00	100%	104.00		
Jefe de Túnel y Excavaciones	1.00	100%	104.00		
Jefe de Prevención de Riesgos	1.00	100%	104.00		
Jefe de Topografía (trazo, viaductos, puentes y túneles)	2.00	100%	104.00		
Ingeniero de Suelos, Geotecnia y Pavimentos	1.00	100%	104.00		
Jefe de Planeamiento y Valorizaciones	1.00	100%	110.00		
Ingeniero Supervisor Ambiental	1.00	100%	104.00		
Líder BIM	1.00	100%	110.00		
1.2. PERSONAL QUE COMPLEMENTA AL PERSONAL CLAVE					
Ing. de Valorizaciones	1.00	100%	110.00		
Ing. Supervisor de Calidad 1	1.00	100%	38.00		
Ing. Supervisor de Calidad 2	1.00	100%	61.00		
Ing. Supervisor de Calidad 3	1.00	100%	42.00		
Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 1	1.00	100%	42.00		
Ing. Supervisor de Estructuras, Puentes, Obras Artes y Drenajes 2	1.00	100%	61.00		
Ing. Supervisor de Viaducto, túneles y excavaciones	4.00	100%	85.00		
Ing. Supervisor de Señalización y Tecnología	2.00	100%	85.00		
Ing. Supervisor de Ingeniería Vial	3.00	100%	85.00		
Especialista en Planificación	1.00	100%	110.00		
Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos	1.00	100%	104.00		
Ing. Supervisor de SSOMA	3.00	100%	104.00		
Arqueólogo	1.00	100%	61.00		
Ing. Estructural (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Especialista Trafico (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Especialista en túneles y excavaciones (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor Electromecánico (edificaciones y túneles)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor en Hidrólogo (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Ing. Supervisor en Suelos, Geotécnica y Pavimentos (para evaluación de los EDIs)	1.00	100%	31.00		
Coordinador BIM 1	1.00	100%	110.00		

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°002-2025-OSITRÁN

Coordinador BIM 2	1.00	100%	104.00		
Coordinador BIM 3	1.00	100%	104.00		
Asistente Control Documentario	1.00	100%	110.00		
Asistente de Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00		
1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO					
Asistentes BIM 1	1.00	100%	104.00		
Asistentes BIM 2	1.00	100%	104.00		
Asistentes BIM 3	1.00	100%	110.00		
Asistentes de Calidad 1	2.00	100%	38.00		
Asistentes de Calidad 2	2.00	100%	61.00		
Asistentes de Calidad 3	2.00	100%	42.00		
Asistente de Valorizaciones 1	1.00	100%	110.00		
Asistente de Valorizaciones 2	1.00	100%	104.00		
Asistente de Valorizaciones 3	1.00	100%	104.00		
Controlador de Obra 1	1.00	100%	38.00		
Controlador de Obra 2	1.00	100%	38.00		
Controlador de Obra 3	1.00	100%	61.00		
Controlador de Obra 4	1.00	100%	61.00		
Controlador de Obra 5	1.00	100%	42.00		
Controlador de Obra 6	1.00	100%	42.00		
Topógrafos 1	1.00	100%	38.00		
Topógrafos 2	1.00	100%	61.00		
Topógrafos 3	1.00	100%	42.00		
Portamiras 1	1.00	100%	38.00		
Portamiras 2	1.00	100%	38.00		
Portamiras 3	1.00	100%	61.00		
Portamiras 4	1.00	100%	61.00		
Portamiras 5	1.00	100%	42.00		
Portamiras 6	1.00	100%	42.00		
Jefe de Laboratorio	1.00	100%	85.00		
Técnico laboratorista Asfalto en Caliente	1.00	100%	65.00		
Técnico laboratorista Concreto hidráulico	1.00	100%	85.00		
Técnico laboratorista de Suelos	1.00	100%	85.00		
Ayudante de Laboratorio 1	1.00	100%	65.00		
Ayudante de Laboratorio 2	1.00	100%	85.00		
Ayudante de Laboratorio 3	1.00	100%	85.00		
1.4. PERSONAL DE APOYO MÍNIMO					
Asesor Legal	1.00	100%	110.00		
Contador	1.00	100%	110.00		
Asistentes administrativos	2.00	100%	110.00		
Secretaria	1.00	100%	110.00		
Conserje	1.00	100%	110.00		
Administrador de Contratos	1.00	100%	110.00		
Auxiliar Contable	1.00	100%	110.00		

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N°002-2025-OSITRÁN

II. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA CONTROL DE CALIDAD					
2.1. EQUIPOS DE TOPOGRAFIA					
TRAMO I					
Estación Total	Mes	1.00	38.00		
Nivel Topográfico	Mes	1.00	38.00		
Equipos GPS Alta Precisión	Mes	1.00	38.00		
TRAMO II					
Estación Total N° 02	Mes	1.00	61.00		
Nivel Topográfico N° 02	Mes	1.00	61.00		
Equipos GPS Alta Precisión N° 02	Mes	1.00	61.00		
TRAMO III					
Estación Total N° 03	Mes	1.00	42.00		
Nivel Topográfico N° 03	Mes	1.00	42.00		
Equipos GPS Alta Precisión N° 03	Mes	1.00	42.00		
TRAMO I, II, III					
Dron	Mes	2.00	85.00		
2.2. EQUIPOS PARA MEDIR CARACTERISTICAS Y CAPACIDAD PORTANTE DE SUELOS					
Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica	Mes	1.00	65.00		
Equipo de Lavado Asfáltico	Mes	1.00	65.00		
Equipo para determinar la Máxima Densidad de la Mezcla Asfáltica (RICE)	Mes	1.00	65.00		
01 Defectometro de Impacto Ligero (Ligh Weht)	Mes	1.00	85.00		
Equipo de densidad de campo (Densímetro Nuclear y Cono de Arena)	Mes	1.00	85.00		
Juego de mallas para control de granulometría, Limites de Consistencia y hornos 60°C	Mes	1.00	85.00		
Equipo de compactación (Proctor standard y modificado), Equipo CBR	Mes	1.00	85.00		
Determinación de la Distribución de Masa de Explanaciones Ligeras y Pesadas (BS EN 13383-2)	Mes	1.00	85.00		
2.3. EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES					
Esclerómetro con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2	Mes	1.00	85.00		
Equipo de compresión para control de calidad del concreto, incluyendo Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120T	Mes	1.00	85.00		
Perforadora Diamantina para Concreto de 4" de diámetro	Mes	1.00	85.00		
Moldes para Probetas de 6" y 4"	Mes	1.00	85.00		
Compresometro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad)	Mes	1.00	85.00		
Moldes para probetas de 15 cmx30cm	Mes	1.00	85.00		
Moldes para probetas de 10 cmx20cm (plásticas), para ensayos de compresión	Mes	1.00	85.00		
Moldes para realizar ensayos de flexión de 15 cmx15cmx50cm	Mes	1.00	85.00		
Moldes para realizar ensayos de grout de 5cmx5cmx5cm	Mes	1.00	85.00		
Medidor de espesor de revestimiento	Mes	1.00	85.00		
Laboratorio de agregados	Mes	1.00	85.00		
02 unidades-Horno termostatos	Mes	1.00	85.00		
Juegos de mallas para control de granulometría	Mes	1.00	85.00		
Equivalente de arena	Mes	1.00	85.00		
Máquina de Los Ángeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos	Mes	1.00	85.00		
III GASTOS ADMINISTRATIVOS (Anexo 1)					
TOTAL COSTO DIRECTO					
Total Gastos Generales (Anexo 2)					
Total Utilidad (%)				XX%	
SUBTOTAL (Costo Directo + Gastos Generales + Utilidad)					
Impuesto General a las Ventas (IGV)				18%	

MONTO TOTAL INCLUIDO IGV (USD)

Anexo 1 (del Formato N°10): Detalle de los Gastos Administrativos

Descripción	Unidad	Cantidad	Dedicación al servicio (meses)	Costo Unitario USD	Costo Parcial USD
Gastos de viaje					
Tres intercambios de experiencia internacional para tres (3) supervisores de OSITRAN por cinco (5) días efectivos mínimo (incluye pasajes ida y vuelta, seguros, traslados en destino, alimentación y alojamiento, incluido impuestos)	global	3.00	1.00		
Alquileres y Servicios					
Alquiler oficina en Lima	mes	1.00	110.00		
Alquiler de computadoras	mes	1.00	110.00		
Alquiler equipos de comunicación	mes	1.00	110.00		
Transporte					
Movilidad Supervisor 1(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	69.00		
Movilidad Supervisor 2(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	69.00		
Movilidad Supervisor 3(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	69.00		
Movilidad Supervisor 4(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	108.00		
Movilidad Supervisor 5(camioneta Pick up o SUV 4x2)	unidad	1.00	110.00		
Movilidad Supervisor 6 (Mini Bus no menor a 25 personas)	unidad	1.00	108.00		
Movilidad Supervisor 7 (Mini Bus no menor a 25 personas)	unidad	1.00	110.00		
Movilidad OSITRAN 8 (Camioneta SUV 4x2)	unidad	3.00	69.00		
Movilidad OSITRAN 9 (Camioneta SUV 4x2)	unidad	1.00	110.00		
Equipos de comunicación					
Celulares de alta gama	unidad	40.00	110.00		
Pantalla Interactiva 70" (4k)	mes	2.00	108.00		
Cámara de video digital	mes	6.00	108.00		
Laptop o PCs de escritorio	mes	65.00	108.00		
Sala BIM para OSITRAN (55 m2)					
Equipamiento, servicios habilitados, softwares, seguros, upgrades y mantenimientos en una área de 55 m2 en sede central del OSITRAN	global	1.00	1.00		
Misceláneos					
Gastos de comunicación internacional	mes	1.00	110.00		
Preparación y reproducción de informes	mes	1.00	110.00		
Licencia de software	mes	1.00	110.00		
Pólizas de seguros	mes	1.00	110.00		
Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19	mes	1.00	110.00		
Pólizas de seguros: Resp. Civil	mes	1.00	110.00		
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (USD)					

Anexo 2 (del Formato N°10): Detalle de Gastos Generales

Descripción	Unidad	Cantidad	Incidencia	Costo Unitario USD	Costo Parcial USD
Gastos de Oficina Central	mes	110.00	100%		
Materiales para oficina	mes	110.00	100%		
Uniformes para personal (02 cambios x año)	und	110.00	100%		
Exámenes médicos anuales (01 examen x año)	und	110.00	100%		
Costos Financieros (Cartas Fianzas)	mes	110.00	100%		
Asesorías y Gastos Legales	mes	110.00	100%		
Preparación de propuesta	global	1.00	100%		
TOTAL GASTOS GENERALES (USD)					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Notas:

1. La incidencia se refiere al tiempo de dedicación del personal durante la cantidad de meses requeridos, de acuerdo a la programación y necesidades reales de la ejecución de las obras.
2. Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en el Cuadro son las mínimas requeridas.
3. Se considerará que las tarifas y los precios unitarios cubren todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio.
4. hm = hombre mes
em = equipo mes

En calidad de postor, después de haber examinado las Bases, Requerimiento y demás documentos, proporcionados por Ositrán y de conocer todas las condiciones existentes, propongo ejecutar el servicio de supervisión, de acuerdo con las Bases del Procedimiento de Selección y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen mi propuesta, por el monto de [CONSIGNAR MONTO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], incluyendo impuestos, el cual se detalla en los formularios de cotización y anexos.